

REF.: APRUEBA BASE TÉCNICA DEL PROGRAMA DE PREPARACIÓN PARA LA VIDA INDEPENDIENTE PARA PROGRAMA CASAS DE TRANSICIÓN A LA VIDA ADULTA, DE LA LÍNEA DE FORTALECIMIENTO Y VINCULACIÓN, DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 00252/2026

SANTIAGO, viernes, 27 de febrero de 2026

VISTO:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado; en la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.302 que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y modifica normas legales que indica; la ley N°20.032, que regula el régimen de aportes financieros del Estado a los colaboradores acreditados; en la ley N° 21.430, sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia; en el decreto supremo N°7, de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia - Subsecretaría de la Niñez, que aprueba reglamento de la ley N°20.032, que regula los programas de protección especializada que se desarrollarán en cada línea de acción, los modelos de intervención respectivos, todas las normas necesarias para la aplicación de los artículos 3, 25, 28, 29, 30 de la referida ley y otras materias que indica; en el decreto exento N° 06, de 2024, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de la Niñez, que nombró al suscrito como Director Nacional del Servicio de Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia; en el decreto supremo N°5, de 2021, que aprueba reglamento que fija estándares para la acreditación de colaboradores y para los programas de las líneas de acción del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia - Subsecretaría de la Niñez; en la resolución exenta N° 802, de 2025, del Servicio; en las resoluciones N°s. 36, de 2024 y N°8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1°. Que, el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, cuyo objeto es garantizar la protección especializada de niños, niñas y adolescentes gravemente amenazados o vulnerados en sus derechos, entendida como el diagnóstico especializado, la restitución de los derechos, la reparación del daño producido y la prevención de nuevas vulneraciones. Lo anterior, se realiza asegurando la provisión y ejecución de programas especializados para abordar casos de mediana y alta complejidad.

2°. Que, será responsabilidad del Servicio asegurar el desarrollo de las líneas de acción y la disponibilidad de los programas diversificados y de calidad que deberán satisfacer las diferentes necesidades de intervención de cada niño, niña y adolescente, tales como el diagnóstico clínico especializado y seguimiento de su situación vital y condiciones de su entorno, el fortalecimiento familiar, la restitución del ejercicio de los derechos vulnerados y la reparación de las consecuencias provocadas por dichas vulneraciones, junto con la preparación para la vida independiente, según corresponda. La oferta de programas deberá proveerse a requerimiento del órgano administrativo o judicial competente de manera oportuna y suficiente, resguardando la dignidad humana de todo niño, niña y adolescente, y se prestará de modo sistémico e integral, considerando el contexto de su entorno familiar y comunitario, cualquiera que sea el tipo de familia en que se desenvuelva.

3°. Que, el artículo 18 de la ley N°21.302, establece que el Servicio desarrollará su objeto a través de las líneas de acción que indica, entre ellas, la de cuidado alternativo, la cual, conforme lo señala el artículo 24 de la citada ley, *"corresponde al conjunto de modalidades alternativas de cuidado puesta a disposición de niños, niñas y adolescentes que, por diversas circunstancias, no cuentan con los cuidados permanentes de, al menos, uno de sus padres biológicos o adoptivos, o de adultos en condiciones de responsabilizarse de su crianza, ejecutadas por cuidadores especialmente entrenados para proteger, reparar y restituir los derechos de niños, niñas y adolescentes gravemente vulnerados en sus derechos y en situación de alta vulnerabilidad emocional y afectiva. La línea incluye acogimiento en familia extensa, en familias de adultos de confianza, en familias de acogida externas acreditadas y acogimiento residencial de diferentes tipos"*.

4°. Que, es función del Servicio, conforme al artículo 6 literal e) de la ley N°21.302, *"Elaborar la normativa técnica y administrativa respecto de cada programa de protección especializada, la que deberá ajustarse a los principios y estándares del Sistema de Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia; a los contenidos en la ley N° 20.032, en especial, a los contemplados en su artículo 2 y en las letras a), b) y c) de su artículo 25, y a las estimaciones periódicas de la demanda de oferta programática en cada territorio. Dicha normativa regirá respecto de todos los programas de protección especializada, ya sean ejecutados directamente por el Servicio o por colaboradores acreditados"*.

5°. Que, esta autoridad se encuentra facultada acorde con lo dispuesto en el artículo 7 letra d) de la citada ley N°21.302, para dictar las resoluciones e instrucciones, tanto generales como específicas, necesarias para el cumplimiento de los objetivos y el buen funcionamiento del Servicio y de los programas de protección especializada, ya sean ejecutados directamente por el Servicio o por colaboradores acreditados.

6°. Que, el artículo 23 de la ley N°21.302 establece que los programas de la línea de acción de cuidado alternativo se ejecutarán de manera complementaria con el programa de preparación para la vida independiente de la línea de acción de fortalecimiento y vinculación.

7°. Que, el Párrafo 3°, Título II, artículos 11 al 14 del decreto supremo N° 7, de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia - Subsecretaría de la Niñez, desarrolla los programas de la línea de fortalecimiento y vinculación, los cuales son complementarios a los programas de las líneas de acción de cuidado alternativo y de intervenciones ambulatorias de reparación, en los casos que corresponda.

8°. Que, uno de los programas de la línea de fortalecimiento y vinculación es el programa de preparación para la vida independiente, cuyo modelo de intervención está enfocado a la preparación y acompañamiento para la vida independiente de adolescentes y jóvenes que, habiendo agotado las posibilidades de vinculación familiar, deban egresar de los programas de protección especializada y vivir por sus propios medios, ello según lo dispuesto en el artículo 13 del citado decreto supremo N° 7.

9°. Que, en el marco de la línea de acción de fortalecimiento y vinculación ejecutados por equipos de colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, se ha diseñado la Programa de Preparación para la Vida Independiente para jóvenes entre 18 a 24 años, que participan en el Programa Residencia de Vida Independiente Modelo Casas de Transición la Vida Adulta.

10°. Que, este programa viene a dar respuesta a una de las recomendaciones del Acuerdo Nacional por la Infancia, referida a la preparación y acompañamiento planificado y efectivo del egreso de los/las jóvenes desde los programas de cuidado alternativo mediante un proceso de acompañamiento y entrega de herramientas para el desarrollo progresivo de su autonomía en las siete áreas de contenidos para la vida interdependiente antes señaladas, en forma complementaria al Programa Casas de Transición a la Vida Adulta que, junto con proporcionar un espacio residencial, los/las acompaña en el desarrollo y/o fortalecimiento de sus habilidades socio emocionales y en la conexión a redes intersectoriales y comunitarias, que les permiten generar las condiciones que requieren para vivir en forma autónoma.

11°. Que, el programa de Preparación para la Vida Independiente exige una implementación conjunta con el Programa Casas de Transición a la Vida Adulta, pues sus acciones de acompañamiento y asesoría para el fortalecimiento de habilidades ocupacionales contribuyen y complementan el desarrollo de habilidades socio emocionales y condiciones para la vida autónoma, aportando al logro del propósito común de ambos programas.

12°. Que, en razón de lo antes señalado, esta Base Técnica debe utilizarse integradamente con la Orientación del Casas de transición a la vida adulta, ya que constituye una guía para la intervención conjunta de los/las profesionales de los dos programas que intervienen en forma simultánea, y colaboran en el acompañamiento al/la joven para el desarrollo progresivo de autonomía, en su proceso de definición identitaria y en la construcción de su proyecto de vida.

13°. Que, esta Base Técnica se enmarca en los programas estipulados en la ley N°21.302 que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y se inserta en el nuevo sistema de garantías para los niños, niñas y adolescentes del país, a partir de la ley N°21.430, sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, por lo tanto, la implementación de este programa en los territorios requiere la coordinación con el intersector, especialmente justicia, salud y educación.

14°. Que, de acuerdo a lo anterior, a través de la resolución exenta N°802, de 30 de julio de 2025, este Servicio aprobó la base técnica del Programa de Preparación para la Vida Independiente para programa Casas de Transición a la Vida Adulta, de la línea de fortalecimiento y vinculación, del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.

15°. Que, se requiere efectuar modificaciones a dichas bases técnicas, a fin de mejorar los estándares de calidad a las necesidades de jóvenes, las cuales refieren a sus estudios, y recurso humano.

16°. Que, en atención a lo antes expuesto, resulta procedente aprobar mediante el presente acto administrativo la Base Técnica del programa de Preparación para la Vida Independiente de la línea de acción fortalecimiento y vinculación, para jóvenes entre 18 a 24 años, que participan en el Programa Residencia de Vida Independiente Modelo Casas de Transición la Vida Adulta, del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.

RESUELVO:

1° APRUÉBASE la Base Técnica de programa de Preparación para la Vida Independiente para programa Casas de Transición a la Vida Adulta, de la línea de acción fortalecimiento y vinculación, del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, cuyo texto es el siguiente:

PREPARACIÓN PARA LA VIDA INDEPENDIENTE PARA PROGRAMA CASAS DE TRANSICIÓN A LA VIDA ADULTA LINEA FORTALECIMIENTO Y VINCULACIÓN

TABLA DE CONTENIDO.

I.	INTRODUCCIÓN.
II.	MARCO NORMATIVO.
III.	ELEMENTOS A CONSIDERAR PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO CASAS DE TRANSICIÓN A LA VIDA ADULTA.
IV.	MARCO CONCEPTUAL.
V.	PARTICIPANTES DEL PROGRAMA.
VI.	RUTA DE INGRESO.
VII.	ÁMBITOS DE ACCIÓN.
7.1	OBJETIVOS.
7.2	COMPONENTE.
7.2.1	Acompañamiento para el desarrollo de habilidades ocupacionales para la autonomía.
7.3	ETAPAS DE LA INTERVENCIÓN.
7.3.1.	Postulación.
7.3.2.	Evaluación.
7.3.3.	Elaboración del Plan de Tránsito a la Vida Adulta -PTVA-
7.3.4.	Ingreso y Acogida.
7.3.5.	Ejecución del Plan de Tránsito a la Vida Adulta -PTVA-
A.	Evaluación del perfil y análisis de desempeño ocupacional del/la joven.
B.	Desarrollo de habilidades ocupacionales.
C.	Evaluación trimestral del Plan de Tránsito a la Vida Adulta.
7.3.6.	Egreso.
7.4.	MATRIZ LÓGICA.
VIII.	RECURSOS.
8.1	GESTIÓN DE PERSONAS.
	OTROS RECURSOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA
IX.	SISTEMA DE REGISTRO.

I. INTRODUCCIÓN

El presente documento corresponde a la Base Técnica del Programa de Preparación para la Vida Independiente para jóvenes entre 18 a 24 años que participan en el Programa **Residencia de Vida Independiente** Modelo Casas de Transición la Vida Adulta, a fin de acompañarlos/as en el desarrollo de habilidades ocupacionales en siete áreas relevantes para la vida adulta como son: (1) salud y autocuidado, (2) organización doméstica, (3) educación y vocación, capacitación, (4) empleo e inserción laboral, (5) educación financiera, (6) ciudadanía y moverse por la ciudad, y (7) habitabilidad o vivienda. El Programa se ejecuta de manera conjunta y complementaria con el Programa Casas de Transición a la Vida Adulta.

Este programa viene a dar respuesta a una de las recomendaciones del Acuerdo Nacional por la Infancia, referida a la preparación y acompañamiento planificado y efectivo del egreso de los y las jóvenes desde los programas de cuidado alternativo (Ministerio de Desarrollo Social y Familia, 2018), mediante un proceso de acompañamiento y entrega de herramientas para el desarrollo progresivo de su autonomía en las siete áreas de contenidos para la vida interdependiente antes señaladas, en forma complementaria al **Programa Casas de Transición a la Vida Adulta** que, junto con proporcionar un espacio residencial, los/las acompaña en el desarrollo y/o fortalecimiento de sus habilidades socio emocionales y en la conexión a redes intersectoriales y comunitarias, que les permiten generar las condiciones que requieren para vivir en forma autónoma.

Para el diseño de la presente Base Técnica se consideraron los resultados de estudios actualizados del medio nacional e internacional en materia de preparación para la vida interdependiente y respecto del modelo de ocupación humana, relevando la voz de los/las jóvenes egresados/as de programas de cuidado alternativo. Asimismo, se recoge lo planteado en el documento "Recomendaciones para el diseño de programas de preparación para la vida independiente" elaborado por el Servicio en base al trabajo desarrollado por la Mesa Técnica realizada entre los meses de agosto de 2021 a enero de 2022^[1].

Este documento, presenta en primera instancia los elementos a considerar para la implementación del modelo integrado Casas de Transición a la Vida Adulta, luego los conceptos centrales para el desarrollo del programa, referidos a la participación ocupacional para el fomento del empoderamiento y autonomía. Luego se presenta el desarrollo del diseño metodológico del Programa, a través de los ámbitos de acción: objetivo, componente, etapas y matriz lógica con los indicadores para medir sus resultados. Posteriormente se presenta el recurso humano requerido y las referencias bibliográficas utilizadas a lo largo de todo el documento.

Finalmente, la intervención que desarrolla este programa busca que todos los/las jóvenes atendidos/as cuenten con el acompañamiento que necesitan para desarrollar motivación y habilidades instrumentales para transitar a la vida adulta.

II. MARCO NORMATIVO

La presente Base Técnica se enmarca en la ley N° 21.302 que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y en el Decreto Supremo N°7, de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de la Niñez, que aprueba el reglamento de la ley N°20.032 que regula los programas de protección especializada que se desarrollarán en cada línea de acción, los modelos de intervención respectivos, todas las normas necesarias para la aplicación de los artículos 3, 25, 28, 29, 30 de la referida ley y otras materias que indica.

La ley N°21.302 define que *“seguirán siendo sujetos de atención del Servicio quiénes tengan dieciocho años o más, siempre que se encuentren bajo cuidado alternativo y cursando estudios”*, esto hasta el 31 de diciembre del año en que cumplan los 24 años, acreditándose el requisito de continuidad de estudios a través de certificado emitido por la entidad que desarrolle la formación. A lo anterior, se suma lo establecido en el artículo 30 de la ley N°20.032, el cual señala que, en caso de niños y niñas mayores de seis años, y de los adolescentes, el colaborador acreditado debe presentar verificadores de que *“...son alumnos regulares de la enseñanza básica, media, superior u otras equivalentes, en establecimientos del Estado o reconocidos por éste, a menos que su situación de discapacidad no lo permita”*.

Por otra parte, la ley N°20.032 señala, respecto de los niños, niñas y adolescentes ingresados a cuidado alternativo, residencial o familiar, que estos programas tienen la obligación de desarrollar *“... un trabajo permanente de fortalecimiento familiar y revinculación del niño, niña o adolescente con su familia; y/o el desarrollo de un programa de preparación para la vida independiente, según corresponda a la situación y edad del sujeto acogido...”* (artículo 24). En lo referente a los programas de Preparación para la Vida Independiente la ley N°21.302 y el decreto supremo N°7, de 2022, referido precedentemente, establecen que, estarán enfocados a la *“...preparación y acompañamiento para la vida independiente de adolescentes y jóvenes, que, habiendo agotado las posibilidades de vinculación familiar, deban egresar de los programas de protección especializada y vivir por sus propios medios...”*. Asimismo, la ley que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia señala en el artículo 2 inciso 4°, que para el cumplimiento de sus objetivos debe coordinarse con los demás órganos de la Administración del Estado competentes y, en caso de este programa, el mandato de establecer coordinación con otros ministerios y servicios de vivienda, salud, trabajo y previsión social, entre otros, todo ello a fin de favorecer un egreso adecuado de los programas de cuidado alternativo y una inserción exitosa en las redes de protección social.

Lo anterior, indica que debiera darse un período de tránsito respecto de la situación que presentan los/las jóvenes al ingreso a este programa, en términos de la reparación del daño ocasionado por la vulneración que originó el ingreso a cuidado alternativo, la disponibilidad de vínculos familiares o con otros adultos significativos o de confianza, y en el desarrollo de conductas autónomas para el autocuidado y la convivencia social, lo anterior considerando la implementación progresiva de la oferta establecida en la ley N°21.302 que busca superar las brechas observadas en la operación de la oferta proveniente del Servicio Nacional de Menores (SENAME).

Cabe señalar que el decreto supremo N°7, de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de la Niñez precisa que *“...se deberán desarrollar estrategias de intervención diferenciadas para los adolescentes, y para los jóvenes, las que serán abordadas de acuerdo con las necesidades correspondientes a su curso de vida.”* (inciso 3°, artículo 13), lo cual se considera en el diseño de las presentes bases técnicas.

III. ELEMENTOS A CONSIDERAR PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO CASAS DE TRANSICIÓN A LA VIDA ADULTA

Como ya se ha señalado en el acápite anterior, el Programa Preparación para la Vida Independiente exige una implementación conjunta con el Programa Casas de Transición a la Vida Adulta, pues sus acciones de acompañamiento y asesoría para el fortalecimiento de habilidades ocupacionales contribuyen y complementan el desarrollo de habilidades socio emocionales y condiciones para la vida autónoma, aportando al logro del propósito común de ambos programas.

En sintonía con lo anterior, ambos programas se constituyen en el Modelo Integrado Casas de Transición a la Vida Adulta, que opera en un espacio físico común y considera a los mismos/as participantes de la intervención y, por tanto, el ingreso al Programa Casas de Transición a la Vida Adulta genera automáticamente el ingreso al Programa de Preparación para la Vida Independiente para esta modalidad. En este escenario, los/as profesionales de estos dos programas, operan como un **Equipo Integrado**, conformado por el/la **facilitador/a terapéutico** (profesional que cumple el rol de educador/a) y el/la **acompañante terapéutico** (psicólogo/a o trabajador/a social con formación clínica), ambos dependientes del Programa Casas de Transición a la Vida Adulta y el/la **asesor/a para la autonomía** (terapeuta ocupacional) del Programa de Preparación para la Vida Independiente, liderados y articulados por la figura del/la Director/a del Modelo Integrado, quien debe asegurar la armonía y complementariedad de su quehacer.

A continuación, se presenta de manera gráfica Equipo Integrado del Modelo Integrado Casas de transición a la vida adulta:

El equipo señalado en la presente tabla corresponde al personal mínimo requerido para la correcta ejecución del proyecto. Sin perjuicio de lo anterior, los colaboradores acreditados podrán incorporar otros profesionales o técnicos que contribuyan a optimizar el desarrollo del programa, en el mismo sentido que estas Bases técnicas disponen, tanto desde lo técnico como desde lo administrativo, siempre que dicha contratación se encuentre debidamente justificada y aprobada y no modifique los cargos previamente establecidos. Estas incorporaciones adicionales podrán imputarse al Aporte Financiero Estatal (AFE).

RECURSOS HUMANOS

Casas de Transición a la Vida Adulta

- Director/a
- Facilitador/a de autonomía
- Acompañante terapéutico (Psicólogo/a o Trabajador/a Social)

Preparación para la Vida Independiente

- Asesor/a para la autonomía (Terapeuta Ocupacional)



Al respecto, es crucial comprender que los/as integrantes del equipo que trabajan con cada joven y sus redes de apoyo (familia u otros referentes pares o adultos de confianza) desarrollan distintos roles y acciones, lo cual no implica jerarquías entre ellos/as, sino que por el contrario, requiere de coordinación y colaboración permanente para que el/la joven alcance los objetivos establecidos en su Plan de Tránsito a la Vida Adulta, siendo responsabilidad del Director/a crear un clima laboral y ejercer un liderazgo que permita asegurarlo.

El Equipo Integrado en su conjunto participa del marco de intervención para el acompañamiento, éste se basa en el Acompañamiento Residencial Terapéutico que se define como “el uso planificado de un ambiente de convivencia multidimensional, construido a propósito, diseñado para desarrollar o proveer tratamiento, educación, socialización, apoyo y protección a niños y jóvenes con necesidades reconocidas de salud mental o conductuales, en cooperación con sus familias y la colaboración de un amplio espectro recursos comunitarios formales e informales” (Whittaker et al., 2017, p. 3), lo cual es la base para alcanzar los objetivos del Plan de Tránsito a la Vida Adulta de cada joven.

IV. MARCO CONCEPTUAL

La participación ocupacional para el fomento del empoderamiento y autonomía

La transición desde la adolescencia hacia la vida adulta es un proceso que se va dando de manera paulatina y flexible, e implica un desarrollo progresivo de la participación, transitando desde la dependencia hacia la autonomía. Esta autonomía está caracterizada por la toma de decisiones respecto de las diversas posibilidades asociadas a la construcción de la identidad, como continuar estudios, buscar un empleo, formar o no familia, establecer relaciones de pareja y sentimentales, entre otras. Todo joven que enfrenta esta etapa puede concebirla como desafiante y generar estados ansiosos, de ambivalencia y de confusión, proceso que además está influenciado por el contexto social en el que está inserto -por características como estrato socioeconómico, etnicidad, género, situación de discapacidad y redes de apoyo o de adultos significativos- (Stein, 2005).

Para asumir el rol protagónico de sus propias vidas, las y los jóvenes requieren de apoyo y estimulación que les permita fomentar su capacidad de participación, orientar sus potencialidades e incrementar el conocimiento de sí mismos y de su realidad social, a objeto de poder identificar y movilizar sus recursos personales y las oportunidades que les ofrece el contexto, favoreciendo de esta manera su bienestar y desarrollo integral.

De acuerdo con el Modelo de Ocupación Humana, la forma en que las personas crecen y se desarrollan durante toda su trayectoria vital, depende de su continua participación en ocupaciones (Kielhofner 2011). En el marco de la Terapia Ocupacional, la **ocupación refiere a las actividades cotidianas que las personas realizan para utilizar su tiempo y dar significado y propósito a su vida**, diferenciándose de la actividad, que es una acción objetiva no relacionada con el compromiso y el significado que tiene para el individuo (American Occupational Therapy Association, 2020). La ocupación es, por tanto, la principal actividad del ser humano y dice relación con las actividades básicas de la vida cotidiana; las actividades instrumentales de la vida diaria; el trabajo; el estudio; la participación social; el juego; el ocio y tiempo libre y el descanso y sueño (Sanz, et al, 2022).

En este contexto, la Terapia Ocupacional, es definida por la Asociación Americana de Terapia Ocupacional (AOTA) como: “El análisis y aplicación de ocupaciones seleccionadas de la vida diaria, que tienen un significado y propósito para el individuo y le capacita para desarrollar, recuperar, fortalecer o prevenir la pérdida de hábitos, habilidades, tareas, rutinas o roles ocupacionales que ha realizado en el pasado o está aprendiendo a realizar para participar en la medida de lo posible como miembro de su entorno personal, social, cultural y económico” (American Occupational Therapy Association, 2020).

En este orden de ideas, la Terapia Ocupacional es la disciplina que “centra la intervención en la ocupación con significado, en la relación terapéutica y en el logro del proyecto de vida” de las personas con las cuales trabaja (Sanz et al., 2022, p.13), confiriéndoles el rol protagónico de la intervención para tener una vida saludable, productiva y satisfactoria en su contexto social y comunitario (Sanz, et al, 2022). Santos (2008, p. 1), añade que esta disciplina “utiliza como medio terapéutico la actividad significativa o propositiva (ocupación) dirigida y programada con un fin preventivo o terapéutico, para facilitar la adaptación ecológica y funcional de cada persona”, cuyos énfasis son del todo coherentes a considerar en el trabajo de acompañamiento con jóvenes que están desarrollando un plan de tránsito a la vida adulta.

Por su parte, la **participación ocupacional** alude al desempeño de ocupaciones como resultado de la elección basada en la motivación y significado que tiene para la persona, esto en un contexto que la restringe o facilita y que interactúa con los factores personales de cada individuo (American Occupational Therapy Association, 2020). Esta participación ocurre en un marco social y cultural que define las actividades relevantes, por ejemplo, estudio, trabajo, juego, actividades de la vida diaria, las cuales implican tanto el desempeño, como la experiencia subjetiva de quién participa en ellas (Cacciavillani et al, 2012), siendo ésta, fundamental para el desarrollo de habilidades sociales y del aprendizaje (Moncada et al, 2019), contribuyendo al proceso de construcción de identidad y autoeficacia al favorecer el sentido de competencia, asociado al significado y valor particulares que tienen para la persona y especialmente para jóvenes que están trabajando su autonomía (American Occupational Therapy Association, 2020).

La Terapia Ocupacional cuenta con diversos modelos de intervención basados en la ocupación, siendo en la actualidad, el Modelo de Ocupación Humana, uno de los modelos más utilizados a nivel internacional. Una revisión sistemática de estudios cualitativos acerca de su utilización concluyó que facilita la evaluación, la planificación de la intervención y aporta al razonamiento clínico del/la terapeuta ocupacional al entregarle herramientas prácticas. Además, se indica que favorece la comunicación con otros

profesionales, mejora la relación terapéutica y se adapta a las necesidades y características diversas que presentan las personas y particularmente los jóvenes, a quienes ayuda a reflexionar acerca de sus dificultades personales, motivación e integración social. Siendo importante que quienes trabajen desde este modelo cuenten con la formación y el tiempo para implementarlo (Otaño, 2017).

En nuestro país dicho modelo se ha aplicado en dispositivos de Salud y SENDA con adultos y adolescentes que presentan consumo de drogas (Cavieses, C., 2018, SERPAJ, 2012) y también en cuidado alternativo residencial (Corporación Crecer Mejor, 2017). En relación con los resultados obtenidos, SERPAJ (2012) señala que ha mejorado la motivación de los/las jóvenes a participar en las actividades incorporadas en la rutina ocupacional del proyecto y al final del tratamiento que éstos/as realizan actividades que favorecen un estilo de vida saludable en su rutina de vida cotidiana, coincidiendo con Otaño (2017) respecto de los beneficios del modelo asociados a la motivación e integración social.

En esta línea, el Modelo de Ocupación Humana propone una intervención que es pertinente para acompañar a jóvenes en el desarrollo y/o fortalecimiento de las habilidades que requieren para trazar un proyecto de vida interdependiente, considerándolos como agentes activos de cambio, implementando procesos de evaluación e intervención que facilitan la emergencia de potencialidades, el sentido de eficacia, de placer y promoviendo la interacción del o la joven con sus contextos (De las Heras, 2015), complementándose perfectamente con otros enfoques terapéuticos.

Para este modelo, el ser humano es un sistema dinámico en el que se diferencian tres factores ocupacionales que se presentan interrelacionados: **volición, habituación y capacidad de desempeño**, que en interacción con los factores ambientales facilitan o restringen la emergencia del hacer (Kielhofner, 2011 en De las Heras, 2015).

En el Modelo de Ocupación Humana el primer factor, **la volición**, corresponde a la motivación por la ocupación (Kielhofner, 2011), es el que "gobierna todas las operaciones del sistema y es responsable de escoger e iniciar el comportamiento ocupacional" (Valdebenito, 2019, p.16). La volición contiene componentes energizantes y simbólicos, que en conjunto determinan la elección del comportamiento ocupacional. El componente energizante es la motivación intrínseca o impulso hacia la exploración y el dominio del ambiente, por su parte, los componentes simbólicos incluyen la causalidad personal o las creencias y expectativas que una persona tiene acerca de su efectividad en el ambiente, los valores que corresponden a lo que la persona considera importante y significativo y los intereses o lo que encuentra placentero o satisfactorio hacer (Valdebenito, 2019; Kielhofner, 2011). El factor **habituación** se refiere al proceso por el cual la ocupación organiza el comportamiento en patrones o rutinas, este factor tiene dos componentes, los hábitos o pautas de conducta que guían la rutina y las formas típicas en que una persona se desempeña y los roles, que son los comportamientos derivados de ocupar un estatus o posición dentro de un grupo social y las obligaciones y expectativas que lo acompañan (Valdebenito, 2019; Kielhofner, 2011). El factor llamado **capacidad de desempeño** se refiere a las estructuras biológicas y procesos involucrados en el desarrollo de habilidades ocupacionales (perceptivo motoras, de procesamiento o elaboración y de comunicación/interacción), y a la experiencia subjetiva, todos partes de la producción de un comportamiento con propósito (Valdebenito, 2019; Kielhofner, 2011).

Para este modelo, la ocupación se encuentra siempre en el ambiente, es influenciada y toma significado a través de su contexto físico y sociocultural. El ambiente incluye los espacios, los objetos, las personas y las posibilidades y significados del hacer que existen en el colectivo humano del cual se forma parte y es una dimensión crítica que apoya o interfiere en la ocupación de una persona (Kielhofner, 2011). Cada ambiente ofrece oportunidades y recursos potenciales y tiene demandas y limitaciones, los cuales interactúan con los valores, intereses, causalidad personal, hábitos, roles y capacidades de desempeño de cada persona, teniendo una influencia diferencial respecto de facilitar o no la ocupación, lo cual se denomina impacto ambiental (Kielhofner, 2011).

En la adolescencia el **desempeño ocupacional** tiene características particulares marcadas por los cambios acelerados en el desarrollo biopsicosocial, y las exigencias que les plantea el medio respecto de su autonomía, sentido de eficacia, valores e intereses (Corporación Crecer Mejor, 2017). Los cambios de esta etapa afectan los intereses, que se relacionan mayormente con el grupo de pares que adquiere mucha relevancia en la definición de identidad, asimismo se modifican los hábitos y se ejercen nuevos roles en función de las oportunidades de "experimentarlos, ejercitarlos y aprenderlos" (Corporación Crecer Mejor, 2017, p. 67).

El proceso de intervención en terapia ocupacional diferencia tres momentos: **evaluación, intervención y resultados** (American Occupational Therapy Association, 2020). La evaluación desde el Modelo de Ocupación Humana identifica el "Perfil Ocupacional", con una mirada holística y de la trayectoria para comprender las experiencias ocupacionales de las y los jóvenes en las diferentes áreas de desempeño, relevando rutinas, intereses, valores y necesidades, además de establecer las alteraciones del desempeño o componentes de este que se ven interferidos por el ambiente (Corporación Crecer Mejor, 2017). En base a lo antes señalado se realiza el "Análisis de Desempeño Ocupacional" identificando sus fortalezas y dificultades, así como las oportunidades y restricciones del medio ambiente (Corporación Crecer Mejor, 2017), a partir de lo cual se diseñan en conjunto los objetivos y actividades de la intervención y se acuerda el plazo para la evaluación de resultados.

El modelo considera la intervención como un proceso por el cual se apoya a las personas para hacer cosas que les permita modelar sus capacidades, autoconcepto e identidad (SERPAJ, 2012). El cambio ocupacional se define en tres etapas: **la exploración** de nuevas cosas e intereses, generando aprendizaje de las propias capacidades, preferencias y valores, lo que contribuye al desarrollo volitivo para plantearse metas y proyectos personales; **la competencia** en la cual se comienzan a consolidar formas de hacer, adecuándose a las demandas y expectativas del ambiente a través de la participación progresiva en su implementación en contextos comunitarios relevantes para la persona; y **el logro** como la participación total en nuevas ocupaciones o actividades facilitando la integración de estas a la rutina personal, apoyando su práctica en el entorno comunitario (Corporación Crecer Mejor, 2017; De las Heras, 2015).

En este contexto, el proceso de intervención en terapia ocupacional debe considerar las características y necesidades particulares de quienes participarán del programa, partiendo de la base que esta población joven, ha transitado previamente por el sistema de cuidado alternativo y que se encuentran en la etapa de la adolescencia tardía, en la cual se define mayormente la identidad y se logra autonomía para asumir las tareas de la adultez, lo cual es posible cuando se ha contado con apoyo social y emocional para lograr las tareas de las etapas anteriores del desarrollo (Gaete, 2015). No obstante, lo anterior, cursar esta etapa de su trayectoria vital, las tareas de consolidación de la identidad; la construcción de un proyecto de vida y de toma de decisiones de manera autónoma, se tornan más difíciles que para la población joven en general, puesto que se trata de jóvenes que, dada la institucionalización y, pese a que su identidad se encuentra más definida (incluida la identidad sexual), los intereses son más estables y existe conciencia de los límites externos y de las limitaciones personales, éstos/as suelen presentar mermas en el establecimiento de relaciones seguras y duraderas y desconocimiento del mundo real y de sí mismos al no contar con figuras permanentes que les reafirmen, lo que con el paso del tiempo, va generando que estos/as jóvenes vayan perdiendo el interés en desarrollar al máximo sus capacidades (Rojas y Echeverría, 2022).

El espacio de intervención toma significado, desde el protagonismo de los jóvenes en su proceso terapéutico, orientado a la implementación de estrategias de empoderamiento y al fomento de la autonomía. Al respecto, Bramsen et al, 2018 (en Troncoso y Verde-Diego, 2022) proponen "invitar a los jóvenes para que desarrollen sus propias ideas sobre su vida y su futuro, estimular el diálogo con las personas que los rodean, tener la oportunidad de actuar y descubrir lo que les gusta y proporcionarles un descanso

para poder realizar introspección” (Troncoso y Verde-Diego, 2022, p.23). Otros autores concuerdan en sus planteamientos, señalando la necesidad de: intervenciones individuales, según necesidades e intereses; fomento del empoderamiento, participación en la toma de decisiones y focalización en las oportunidades/acciones de las y los jóvenes en y después de la atención residencial (Häggman - Laitila et al., 2020; Keller et al., 2021; Nagy, 2018; Schofield et al., 2017; Storo, 2017, en Troncoso y Verde-Diego, 2022).

Los conceptos consignados en este apartado identifican los requerimientos y soportes necesarios de fortalecer o desarrollar en el acompañamiento a las y los jóvenes para que transiten progresivamente a la vida interdependiente. Además, se desarrollan conceptos relevantes de la terapia ocupacional y del Modelo de Ocupación Humana que se considerarán para la evaluación de la participación ocupacional y en la intervención destinada a fortalecerla, esto considerando el contexto físico y relacional de la Casa de Transición a la Vida Adulta y del espacio comunitario.

V. PARTICIPANTES DEL PROGRAMA

La presente modalidad está dirigida a jóvenes de 18 a 24 años que se encuentran en proyectos residenciales o de familias de acogida y no fueron reunificados/as con su familia de origen, extensa u otra, que están estudiando o según lo establezca la legislación vigente, y por voluntad propia presentan interés en ingresar a una Casa de Transición a la Vida Adulta.

Son también participantes del programa las familias o personas adultos o de confianza que entregan soporte emocional y/o práctico a las y los jóvenes.

Cabe destacar, que el ingreso de los y las jóvenes a esta modalidad, siempre es simultáneo al ingreso al Programa Casas de Transición a la Vida Adulta.

Así también, es relevante señalar, que se actuará bajo el principio de no discriminación, por lo que no se establece como criterio de ingreso para los participantes del programa su condición étnica o pertenencia cultural, situación socioeconómica, su género, nacionalidad, religión u otra razón arbitraria. Para mayor profundización consultar documentos de Enfoques Transversales[2] y Política para el abordaje de la diversidad sexual y de género en niños, niñas y adolescentes atendidos por SENAME[3]. Así también, los y las jóvenes que presenten discapacidad física, sensorial, intelectual o mental, evaluada en rangos de leve[4] o moderada[5], deben ser incluidos en esta modalidad de protección con los apoyos que requieran para superar las barreras que impiden o restringen su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás personas.

VI. RUTA DE INGRESO

El ingreso de los y las jóvenes al Modelo Integrado, es ampliamente descrito en la base técnica del Programa Casas de Transición a la Vida Adulta, por lo que no es necesario replicarlo en la presente base. Solo es relevante recordar, que el ingreso de un o una joven al programa ya mencionado, genera de manera inmediata su ingreso al programa Preparación para la Vida Adulta.

El profesional que se desempeña en este programa debe aportar insumos a la evaluación trimestral del Plan de Tránsito a la Vida Adulta en conjunto con el/la joven, su familia o adulto que participa del programa, a fin de que se ajuste dicho plan, de acuerdo con sus logros y desafíos.

A continuación, se presenta la gráfica de la ruta de ingreso al Modelo Integrado Casas de Transición a la Vida Adulta, al cual el presente Programa de Preparación para la Vida Independiente aporta el desarrollo del componente Acompañamiento para el Fortalecimiento de Habilidades Ocupacionales para la Autonomía, el cual se implementa con el soporte transversal del Acompañamiento a la Convivencia Grupal en la Casa de Transición para la Vida Adulta, los componentes de Acompañamiento Socio Emocional y Conexión a redes del intersector y Comunitarias del Programa Casas de Transición a la Vida Adulta.



VII. ÁMBITOS DE ACCIÓN

A continuación, se exponen en este acápite los objetivos, general y específico de este programa, el componente, las etapas y la matriz lógica con los indicadores para evaluar resultados.

7.1 OBJETIVOS

Objetivo de Fin

Contribuir al ejercicio de derechos de los y las jóvenes egresados/as de programas de cuidado alternativo.

Objetivo General

Desarrollar habilidades ocupacionales para la vida autónoma de los y las jóvenes participantes del Programa.

Objetivo Específico

Facilitar la adquisición de habilidades ocupacionales para la autonomía.

7.2 COMPONENTE

Las intervenciones que realiza este programa se articulan en el Equipo Integrado, encargado de desarrollar un trabajo colaborativo orientado a facilitar que cada joven avance en su Plan de Tránsito a la Vida Adulta.

Para el desarrollo del componente se consideran fundamentales el enfoque transversal de derechos humanos, con énfasis en la participación, la interculturalidad con población migrante y de pueblos indígenas y los enfoques de inclusión y de género. A ello se suman los enfoques de curso de vida, territorial y de intersectorialidad y el trabajo de redes.

A continuación, se describen los aspectos centrales del componente:

7.2.1 Acompañamiento para el desarrollo de habilidades ocupacionales para la autonomía

Objetivo

Facilitar la adquisición de habilidades ocupacionales para la autonomía.

Causa

Jóvenes presentan limitadas habilidades prácticas para asumir las tareas de la edad adulta producto de experiencias de vulneración e institucionalización.

Qué se hace

El componente es implementado por el/la asesor/a para la autonomía (terapeuta ocupacional), en coordinación con el resto de los integrantes del Equipo Integrado (acompañante terapéutico/a -psicólogo/a o trabajador/a social clínico- y facilitador/a terapéutico).

Considerando que los y las jóvenes egresados/as de cuidado alternativo presentan dificultades en el ámbito escolar, como rezago y problemas de rendimiento lo cual dificultaría la transición a la educación superior y al mercado laboral, además de otros problemas derivados de la institucionalización, situación que los/as expone a "sobre-cuidado de sus necesidades cotidianas" (UNICEF, 2021b p. 22), e impacta en el bajo desarrollo de habilidades de autonomía en el cuidado personal, tales como cocinar, utilizar transporte público, manejar dinero, hábitos de orden e higiene, y de estudio, entre otros (UNICEF, 2021b). La intervención del Programa Preparación para la Vida Independiente, está orientada a reforzar e incrementar su desempeño ocupacional en pos del desarrollo de su autonomía en siete áreas de contenidos para la vida interdependiente^[6], a saber: salud y autocuidado; organización doméstica; educación, vocación y capacitación; empleo e inserción laboral, educación financiera, ciudadanía y moverse por la ciudad- y habitabilidad o vivienda.

El desarrollo de las habilidades antes señaladas se realiza a través del fomento de la participación ocupacional, es decir, al desempeño de ocupaciones como resultado de la elección basada en la motivación y significado que tiene para el/la joven, ello en un contexto que la puede restringir o facilitar y que interactúa con los factores personales de cada individuo (American Occupational Therapy Association, 2020). Esta acción se realiza en complemento con el quehacer del Programa Casas de Transición a la Vida Adulta, -cuyo aporte radica en la generación de un contexto relacional y protector que favorece el desarrollo de habilidades socio emocionales y en la generación de condiciones para el tránsito a la vida adulta, colaborando con el proceso de construcción de identidad y concreción del proyecto de vida interdependiente del/la joven, focalizándose en su desarrollo personal e identidad y en la gestión de soportes de redes intersectoriales y comunitarias. La implementación de este componente considera dos ámbitos de acción que actúan de manera sinérgica e integrada:

a) Generación de condiciones para fomentar la participación ocupacional, asociada a:

i. **La creación de un contexto relacional**, el/la asesor/a para la autonomía promueve el desarrollo de una relación de confianza -aportando constancia y predictibilidad-, a fin de crear un vínculo con el/la joven; brindarle apoyo y favorecer su participación durante el acompañamiento;

ii. **Evaluación del perfil ocupacional y análisis de desempeño ocupacional**, dando pie a la generación de la volición y autodeterminación inicial para participar en el proceso; y

iii. **Acompañamiento al/la joven en el fortalecimiento de la volición (motivación por la ocupación) y su autodeterminación** siendo trascendental para ello la retroalimentación centrada en valorar y reforzar los esfuerzos realizados y favorecer su autopercepción de efectividad en el ambiente.

b) Desarrollo de habilidades para el ejercicio de la autonomía

Si bien el desarrollo de los ámbitos no es estrictamente secuencial, sino que transcurren simultáneamente, los contenidos del primer ámbito son importantes de consolidar y reforzar, de manera permanente, durante todo el proceso de intervención para la adecuada implementación del segundo ámbito. Éste considera un proceso individual, acorde al curso de vida del/la joven y requerimientos particulares, favoreciendo el avance en su continuo de cambio respecto del comportamiento ocupacional y los significados asociados, reafirmando su volición y control sobre sus decisiones, fortaleciendo su capacidad de desempeño y eficacia en la puesta en práctica de diversas habilidades. El continuo de cambio ocupacional se produce en tres etapas:

- i. **Exploración** que emerge desde las preferencias e intereses particulares de cada joven, resultando importante proveer de oportunidades para que ésta pueda efectuarse;
- ii. **Competencia**, se logra dando continuidad a la realización de actividades a través de la construcción y reconstrucción de rutinas significativas que consolidan el hacer al existir coherencia entre la percepción de eficacia y las demandas provenientes del ambiente; y
- iii. **Logro** que refiere a la completa integración de una ocupación a la rutina y roles del/la joven, dotada de significado y sentido de competencia.

Cómo se hace

Las principales acciones para el desarrollo de habilidades para la autonomía y la participación ocupacional son la asesoría individual, el acompañamiento individual, actividades grupales, las experiencias de aprendizaje vicario u observacional y la

enseñanza directa de habilidades respecto de las siete áreas de contenidos^[7] que trabaja el programa: **salud y autocuidado** que aborda el cuidado de sí mismo/a, la salud integral (física, mental, sexual, dental) y el bienestar; **organización doméstica** asociada a mantener una organización doméstica funcional para sí mismo/a y los demás con los que convive; **educación y vocación** referida a las habilidades necesarias para forjar y desarrollar el proyecto educativo presente y futuro; **capacitación, empleo e inserción laboral** alude a aquellas habilidades que permitirán al/la joven afrontar los desafíos transicionales de la escolaridad al trabajo, la formación pre-laboral y la búsqueda, inserción y mantención de un empleo; **educación financiera** que proporciona conocimientos de conceptos, productos y beneficios referidos al manejo adecuado de las finanzas personales; **ciudadanía y moverse por la ciudad** que incluye las habilidades necesarias para desenvolverse -geográfica y socialmente- de manera adecuada en la ciudad, conociendo sus derechos y deberes, el uso de recursos territoriales, favoreciendo la adecuada convivencia, y **habitabilidad o vivienda** que comprende las habilidades que se requieren para planificar y/o habilitar un lugar futuro dónde vivir.

Las acciones antes señaladas, se realizan aplicando los principios del Programa de entrenamiento en habilidades para la vida adulta -PLANEA^[8]-, los que son consistentes con la participación ocupacional y dicen relación con el desarrollo de un acompañamiento **individualizado, flexible y centrado en él o la joven** que **enfatisa sus potencialidades y recursos personales; fomenta su participación y responsabilidad**; estableciendo un **espacio de interacción constructivo, estable y significativo** y el uso de una **metodología individual y grupal con una orientación práctica y experiencial**. Todo lo anterior, en el marco del Plan de Tránsito a la Vida Adulta de cada joven.

El desarrollo progresivo de las habilidades abordadas durante la intervención, como se dijo anteriormente, se basa en el Modelo de Ocupación Humana, desde el cual se abordan las necesidades ocupacionales de cada joven respecto de las áreas de contenido, considerando su perfil ocupacional y el análisis de desempeño ocupacional. Por ello, se requiere de un análisis conjunto entre éste/a y el/la asesor/a para la autonomía, respecto de aquellas en las que presentan un rendimiento competente y autónomo, y las que requieren asistencia para llegar a los niveles de competencia y logro, a fin de fortalecer su ejercicio ocupacional.

Finalmente, es importante destacar que estos ámbitos de acción se trabajan de manera articulada y en coordinación con los/as profesionales que componen el Equipo Integrado, considerando la complementariedad de sus intervenciones, teniendo siempre como foco central el protagonismo del/la joven, así como el cumplimiento de los objetivos de su Plan de Tránsito a la Vida Adulta.

7.3 ETAPAS DE LA INTERVENCIÓN

7.3.1. Postulación

La etapa de Postulación es liderada por el Director/a del Modelo Integrado Casas de Transición a la Vida Adulta y se describe en la Base Técnica del Programa Casas de Transición a la Vida Adulta.

En este contexto, la función del asesor/a para la autonomía, como parte del Equipo Integrado es participar y contribuir en:

- La **revisión y análisis de los antecedentes de postulación** del Programa de Cuidado Alternativo y del/la joven en el Sistema Informático, a fin de establecer si la información está completa y los/las jóvenes cumplen o no con los requisitos de ingreso al proyecto. En caso de cumplirse los requisitos, los/las postulantes son citados a entrevista fijada según orden de llegada de la postulación. Además, el terapeuta ocupacional u otro integrante del equipo integrado se reúne con los/as profesionales del programa de cuidado alternativo para conocer su percepción respecto del desarrollo de autonomía que presenta el/la joven y complementar la información enviada.
- La **presentación del Equipo Integrado**, donde el/la profesional terapeuta ocupacional explica a él o la joven su rol de acompañamiento en el aprendizaje de habilidades prácticas para el desarrollo de autonomía.
- La **toma de decisiones sobre el ingreso**, que alude a la decisión colegiada sobre el ingreso del o la joven, espacio en que el Equipo Integrado junto al Director/a se reúnen a la luz de los antecedentes de postulación para la toma de decisiones. El equipo define que corresponde el ingreso cuando él o la joven, con independencia de las características diversas que presente, cumple con los siguientes criterios:
 - Expectativas ajustadas a las características del programa.
 - Cuenta con competencias de autocuidado (higiene personal, cuidado de espacio personal, hábitos de alimentación y hábitos de sueño compatibles con la continuidad de estudios y convivencia con pares).
 - Presenta condiciones de salud mental y/o físicas estables, sin indicadores de descompensación que interfieran con los desafíos de la autonomía progresiva.
 - Si presenta dificultades de regulación emocional, identifica las situaciones que le pueden desencadenar eventos críticos.
 - Aunque presenta dificultades para vincularse, acepta el apoyo que pueden brindarle pares o adultos.

En dicha entrevista el/la Director/a explica al/la joven la metodología de la Casa de Transición a la Vida Adulta y el proceso a desarrollar, para lo cual se pide firmar el Consentimiento Informado y el documento "Acuerdo de participación en el Programa Casas de Transición a la Vida Adulta" que se presentan en los anexos de la Base Técnica del Programa señalado.

7.3.2. Evaluación

El objetivo de esta etapa es conocer la trayectoria del o la joven en diversos ámbitos y el impacto que han tenido en su desarrollo de autonomía, además de profundizar en las competencias que presenta actualmente para el tránsito a la vida adulta, a fin de definir los apoyos que requiere al ingreso al programa.

Sus contenidos son tratados en las Bases Técnicas del Programa Casas de Tránsito a la Vida Adulta.

En cuanto a la participación del/la asesor/a para la autonomía en esta fase, ésta se orienta a su contribución en la toma de decisiones sobre el nivel de acompañamiento que requiere el o la joven desde el Equipo Integrado, al momento de iniciar la convivencia con otros y otras jóvenes del programa.

Para esta decisión el acompañamiento estándar a él o la joven en el Modelo Integrado Casas de Transición a la Vida Adulta considera las siguientes prestaciones:

- Disponibilidad del equipo 24/7 para responder ante situaciones de emergencia que no pueden resolver los/las jóvenes por sí mismos/as.
- Reuniones grupales: El trabajo grupal con los y las jóvenes considera al menos 2 horas semanales para el desarrollo de este espacio.
- El Equipo Integrado debe ponderar en la planificación de este trabajo los temas emergentes, los intereses y necesidades de los mismos jóvenes.
- Se estima necesario abordar aspectos asociados a la convivencia diaria entre los y las jóvenes y situaciones comunes asociadas a sus procesos de autonomía progresiva que pueden ser trabajados grupalmente.

- **Atención Individual:** Con relación a las horas de atención que el Equipo Integrado dispone para el trabajo individual con los y las jóvenes, se estima conveniente que este equipo estructure, según el Plan de Tránsito a la Vida Independiente de cada joven participante del Programa, instancias semanales de intervención y acompañamiento conjunto. Cabe hacer presente que, esta indicación no va en detrimento de las necesidades particulares de cada joven en cuanto a recibir una atención individual por cada uno de los profesionales que conforman el Equipo Integrado.

En cuanto a estas prestaciones, es conveniente consignar que estas se enmarcan bajo una **frecuencia estándar semanal**, siendo necesario tener en vista indefectiblemente las particularidades y necesidades de cada joven respecto a la estructuración de las instancias de atención del Equipo Integrado, debiendo necesariamente considerar los apoyos individuales y grupales como espacios complementarios. En virtud de lo expuesto anteriormente, el Equipo Integrado debe mantener una regularidad semanal de reunión donde se permita abrir espacios de coordinación, reflexión y proyecciones del trabajo establecido conjuntamente con las y los jóvenes, a nivel grupal e individual.

En este contexto, también se consideran las horas de acompañamiento para el acceso a redes intersectoriales y comunitarias o para el monitoreo del acceso a prestaciones y participación en espacios comunitarios según requerimientos.

El equipo debe valorar si estas prestaciones dan respuesta a las necesidades del o la joven, en base a la evaluación realizada, determinando que el acompañamiento sea más o menos intensivo. Se entiende lo intensivo como una mayor cantidad de horas de un/a determinado/a profesional del equipo o mayor dedicación al trabajo con el grupo o con las redes. Cabe señalar que esta estimación se va ajustando de acuerdo con las necesidades de acompañamiento que requiere cada joven según sus competencias de autocuidado y autogestión para la convivencia grupal en la casa y la continuidad de estudios.

Cabe señalar que, este apoyo irá variando de acuerdo con el momento de la intervención y a las necesidades particulares del o la joven en cada etapa, considerando sus competencias y recursos.

7.3.3. Elaboración del Plan de Tránsito a la Vida Adulta -PTVA-

El Plan de Tránsito a la Vida Adulta, es concebido como un instrumento técnico que permite trazar al/la joven -como protagonista de su proceso-, con el apoyo del Equipo Integrado, la ruta que cursará durante el acompañamiento para alcanzar los objetivos que ha definido y que le permitan iniciar una vida autónoma satisfactoria. Lo anterior, en consideración al principio fundamental de la intervención que releva que cada joven y su plan de intervención es singular, definiéndose desde una situación inicial única, desde una trayectoria concreta, de intereses, motivaciones y necesidades particulares y plazos diferentes de acompañamiento profesional.

Una vez finalizada la evaluación del/la joven, se elabora el Plan de Tránsito a la Vida Adulta, de acuerdo con las indicaciones que se presentan en la Base Técnica del Programa Casas de Transición a la Vida Adulta, el cual es construido por el/la joven con apoyo de los/las profesionales del equipo integrado: facilitador/a de autonomía, acompañante terapéutico y asesor/a terapéutico/a utilizando las **“Orientaciones para la elaboración del Plan de Tránsito a la Vida Adulta”** (que proporcionan una metodología práctica para la construcción de sus objetivos) y habiendo completado el **“Formato del Plan de Tránsito a la Vida Adulta”** (ambos documentos se anexan en la Base Técnica del Programa Casas de Transición a la Vida Adulta).

La elaboración del Plan de Tránsito a la Vida Adulta -PTVA- considera conocer de manera individual, cuáles son las áreas de desarrollo personal para la adquisición de competencias que permitirán al/la joven emanciparse; explorar y definir cuáles son sus intereses y motivaciones en relación con su proyecto de autonomía; y cuáles son sus metas iniciales; detectar, identificar y analizar cuáles son sus potencialidades y necesidades de mejora de habilidades y los apoyos que requiere de las redes comunitarias e intersectoriales. A partir de estos hallazgos, se establecen con este/a y el apoyo del Equipo Integrado, objetivos concretos, estrategias y acciones, tiempo, personas implicadas y resultados esperados.

Por su parte, el/la asesor/a para la autonomía participa en la elaboración de su Plan de Tránsito a la Vida Adulta aportando la valoración inicial de las habilidades de la vida diaria y rutina del/la joven, requiriendo observar cómo éstas facilitan o dificultan su adaptación a la convivencia grupal y la continuidad en los estudios. Posteriormente, durante el primer trimestre de estadía del/la joven en la casa, este/a profesional realiza la evaluación del perfil ocupacional y el análisis de desempeño ocupacional, considerando que esta evaluación requiere de la observación in situ de la ejecución de actividades y rutinas.

7.3.4. Ingreso y Acogida

Si bien, la etapa de Ingreso y Acogida es desarrollada en profundidad en las Bases Técnicas del Programa Casas de Transición a la Vida Adulta, es importante relevar para efectos del presente programa, la necesidad de que el Equipo Integrado genere acciones que contribuyan a la adaptación y faciliten la convivencia grupal de los y las jóvenes en este nuevo contexto.

Dichas acciones dicen relación con:

- La conformación del grupo que habitará la vivienda, ello, sobre la base de los antecedentes de las evaluaciones individuales previamente realizadas, a fin de considerar las afinidades en relación con gustos, intereses, motivaciones, rutinas, actividades, horarios, entre otros (Ministerio de Desarrollo Social y Familia, 2023).
- El establecimiento de normas de convivencia grupal se realiza de manera conjunta por los/las jóvenes con apoyo del Equipo Integrado, procedimiento que se describe en detalle en la Base Técnica del Programa Casas de Transición a la Vida Adulta.
- Acuerdo de una rutina colectiva para facilitar la satisfacción de necesidades de los/las jóvenes que comparten la vivienda, la cual será complementada posteriormente con la integración de actividades relevantes para el desarrollo de autonomía de cada joven.

7.3.5. Ejecución del Plan de Tránsito a la Vida Adulta -PTVA-

Iniciada la convivencia del/la joven en el Programa Casas de Transición a la Vida Adulta, el/la asesor/a para la autonomía debe dar curso al proceso de acompañamiento para el desarrollo de habilidades ocupacionales, realizando las actividades que se describen a continuación:

A. Evaluación del perfil y análisis de desempeño ocupacional del o la joven

Esta evaluación cuenta con un plazo no superior a tres meses a partir del inicio de la estadía del/la joven en el Programa.

El perfil ocupacional, busca comprender las experiencias ocupacionales de los/las jóvenes, **valorando su volición, habituación y capacidad de desempeño actuales** y su trayectoria ocupacional, así como las demandas, restricciones y apoyos al desempeño ocupacional que ofrece el ambiente de la Casa de Transición a la Vida Adulta. Luego de ello, el/la terapeuta ocupacional realiza el **análisis de desempeño ocupacional**, comprendiendo la forma en que interactúan y se afectan mutuamente los aspectos antes señalados, información central para definir, en conjunto con el/la joven, los objetivos para fortalecer su participación ocupacional.

Lo anterior se realiza a través de una o más entrevistas al/la joven y de la observación in situ de su desempeño ocupacional, ya sea

en el desarrollo de actividades significativas para éste/a o en la convivencia cotidiana en la Casa de Transición a la Vida Adulta, visualizando las interacciones con el ambiente y con los participantes del programa (pares y profesionales), a objeto de conocer si éste favorece o dificulta su desempeño ocupacional. Al respecto, es necesario destacar que un elemento importante del perfil ocupacional es su dinamismo y dependencia del ambiente, por lo cual este se puede favorecer modificando aspectos del contexto en el transcurso del proceso de intervención.

El/la asesor/a para la autonomía deberá seleccionar los métodos de evaluación que respondan a las capacidades físicas, cognitivas y emocionales de los/las jóvenes.

Para la valoración, además de la entrevista, se pueden utilizar herramientas de evaluación que ha desarrollado el Modelo de Ocupación Humana, tales como: [Perfil Ocupacional Inicial del MOHO \(MOHOST\) v. 2.0](#), [Cuestionario Vocacional \(VQ\) v.4.1](#), [Entrevista Histórica de Desempeño Ocupacional \(OPHI-II\) v. 2](#) y [Listado de intereses](#), entre otras.

Los resultados de este proceso deben retroalimentar la primera evaluación -trimestral- del Plan de Tránsito a la Vida Adulta del/la joven, incorporando los resultados de la evaluación de su perfil ocupacional y el análisis de desempeño ocupacional respecto de los factores que facilitan o limitan su participación ocupacional. A partir de este análisis se plantean objetivos a trabajar de manera secuencial, priorizando aquellos que potencian las fortalezas ocupacionales del/la joven, considerando sus intereses, valores y las experiencias que puedan movilizar creencias y expectativas sobre su efectividad en el desarrollo de actividades, así como aquellos aspectos críticos que representan un desafío, pero son cercanos a sus condiciones actuales de desempeño y ambientales. Luego, se plantean objetivos a lograr en el mediano y largo plazo.

B. Desarrollo de habilidades ocupacionales

El/la asesor/a para la autonomía es el responsable de liderar el proceso de desarrollo de habilidades ocupacionales, contribuyendo a que favorezcan que el/la joven se desenvuelva de manera autónoma en su vida diaria, aportando de este modo a la concreción de un proyecto de vida interdependiente.

El acompañamiento en el desarrollo y/o fortalecimiento de habilidades prácticas para la vida interdependiente se da en complemento al marco que proporciona la convivencia grupal de los/las jóvenes que habitan la Casa de Transición a la Vida Adulta, proyecto encargado del desarrollo de habilidades socio emocionales y de generar condiciones para la vida autónoma.

Al inicio, el Equipo Integrado debe considerar el proceso de cambios fundamentales que están vivenciando los/as jóvenes que participan del programa, ello, generado especialmente por el egreso del proyecto de cuidado alternativo, lo que conlleva a experimentar nuevas situaciones, como son: el cambio de espacio físico, separación del grupo de pares, de figuras de referencia - educadores y profesionales y de otras personas de la red familiar o significativas; el cambio respecto de su situación proteccional; el desafío de compartir vivienda y co gestionarla para la satisfacción de las necesidades de cada participante, además de la necesidad de trazar un Plan de Tránsito a la Vida Adulta a realizar en un período acotado de tiempo.

En este proceso de cambios se espera que los/las jóvenes que participan del Modelo Integrado de Casas de Transición a la Vida Adulta vayan adquiriendo progresivamente habilidades para enfrentar los retos de esta etapa del desarrollo, asumiendo nuevos roles y tareas asociadas a niveles de autonomía cada vez mayores que les permitan en un futuro cercano, poder “alcanzar una plena autonomía y libertad de su propia vida” (Bárbara, 2009 en Oliveros, 2017, p. 21), por lo cual su preparación para la vida adulta debe considerar desde el inicio los apoyos requeridos para la continuidad en el programa.

En este marco, el/la asesor/a para la autonomía debe establecer un vínculo afectivo con el/la joven, de escucha y empatía, de respeto a su identidad y trayectoria de desempeño, a su significado único y logros particulares, así como a sus condiciones físicas, cognitivas y emocionales, acompañándolo/a en su proceso y apoyándole a descubrir sus propios talentos, trabajando las expectativas y la superación de las dificultades. Asimismo, desde un enfoque motivacional, se debe favorecer la percepción de apoyo, de constancia y estabilidad como características centrales de la relación vincular para que el/la joven pueda ir desarrollando su volición, contexto en que se estimula su participación y autodeterminación en la exploración de nuevas habilidades, considerando siempre que estas deben ser logrables a fin de que tenga experiencias exitosas que fortalezcan su percepción de autoeficacia. Las habilidades para desarrollar corresponden a los siete ámbitos de contenido ya señalados: salud y autocuidado; organización doméstica; educación y vocación; capacitación, empleo e inserción laboral; educación financiera; ciudadanía y moverse por la ciudad y habitabilidad y vivienda.

Como ya se ha indicado, el proceso central en la facilitación del cambio es la volición, la cual permite que el o la joven inicie acciones exploratorias y descubra nuevas formas de pensar, sentir y actuar para enfrentar los desafíos del día a día, por ello, el acompañamiento debe desarrollarse, centrándose en sus potencialidades y recursos, considerándose exitoso lo que ocurre durante el proceso y sus aprendizajes, y no solamente sus resultados en términos de la capacidad de desempeño.

Junto con la tarea permanente de desarrollar la volición o motivación, es necesario favorecer la exploración, requiriendo despertar e incrementar la curiosidad del/la joven y elegir en conjunto las acciones compatibles con sus intereses y valores, es decir, que le resulten placenteras y desafiantes a la vez, considerando además, que el desempeño ocupacional no sólo depende de sus capacidades y condiciones ocupacionales presentes, sino que también está supeditado al contexto, el cual plantea demandas y brinda oportunidades y soportes que facilitan el logro de los objetivos personales del diario vivir.

Por otra parte, el proceso de cambio asociado a los hábitos y roles que, por su naturaleza, son más difíciles de modificar, requieren de la incorporación gradual de nuevas acciones en las rutinas del/la joven, siendo importante destacar que el cambio ocupacional, ocurre en un continuo progresivo de etapas que va desde la conducta exploratoria a la competencia hasta llegar al logro. Todo lo antes señalado se encuentra a la base de los tipos de intervención que realiza el/la asesor/a para la autonomía en el marco de la ejecución del Plan de Tránsito a la Vida Adulta, estas son: 1) Asesoría individual; 2) Actividades grupales; 3) Experiencias de aprendizaje vicario; 4) Enseñanza directa de habilidades y 5) Evaluación continua, las que a continuación se describen:

1). Asesoría individual: Referida al espacio privado, de carácter conversacional, en el cual participan el/la joven y el/la asesor/a para la autonomía y que se construye a partir de su singularidad, abordando factores personales y ambientales, con el fin de favorecer el cambio en el desempeño y su participación ocupacional en sus contextos relevantes, acorde a los objetivos del Plan de Tránsito a la Vida Adulta relacionados con el desarrollo de habilidades prácticas para la vida autónoma.

Las sesiones se orientan inicialmente al desarrollo del sentido y significado (significancia) que él o la joven le otorga a su participación en la vida ocupacional, cuyo significado subjetivo, convierte una actividad en única, fortaleciendo de esta manera, su volición y autodeterminación para, posteriormente, trabajar en el desarrollo de las habilidades y en el fortalecimiento de su capacidad para tomar decisiones e incrementar la sensación de control sobre la propia vida.

Estos espacios deben ser preparados con tiempo y de manera consensuada con el/la joven, basándose en sus intereses, necesidades e inquietudes; en sus sueños, metas y objetivos, con énfasis en su capacidad de logro en las distintas áreas que se establezcan, requiriendo de ser necesario, alentarlos/a a cumplir sus metas y avances y a emplear estrategias para resolver problemas cotidianos, entre los aspectos más relevantes.

En este orden de ideas, se espera también, que el/la profesional co-construya junto con el/la joven alternativas para lidiar con

diversas situaciones, respetando sus decisiones. Se trata de fomentar el protagonismo en su proceso, identificando sus logros y micro logros y favoreciendo la reflexión respecto de la manera en que éstos podrían constituirse en una base para establecer mayores desafíos, a modo de estimularlo/a a asumir nuevos retos, priorizando y estableciendo metas alcanzables a corto y mediano plazo, acorde a su singularidad y entorno ocupacional, siendo imprescindible también, ir ejercitando su autodeterminación.

En cuanto a la metodología, ésta se basa en entrevistas pudiendo realizarse en dependencias de la Casa de Transición a la Vida Adulta, en oficina del equipo u otro lugar que cumpla con las condiciones de privacidad y comodidad previo acuerdo con el/la joven. Al respecto, se espera que el/la profesional empatice con las perspectivas y significados que otorga el/la joven a las distintas ocupaciones y experiencias, favoreciendo la emergencia de una narrativa personal en torno al desarrollo de su identidad y participación ocupacional, brindando oportunidades de participación en su proceso de cambio.

Las sesiones se estructuran considerando las etapas del cambio ocupacional y su continuo, según se encuentre él o la joven frente a cada una de las habilidades comprendidas dentro de las siete áreas de contenido detalladas anteriormente, alentándolo/la a explorar nuevas actividades y objetivos de participación ocupacional, a medida que el proceso avanza.

Es en este marco que, la asesoría individual va acompañando a cada joven en torno a los siguientes aspectos ligados a la vida ocupacional y objetivos planteados en el Plan de Tránsito a la Vida Adulta:

- **Abordaje de aspectos ocupacionales críticos:** Referido a aquellos aspectos críticos que presenta él o la joven y que requieren de un cambio más inmediato, siendo necesario priorizar por aquellos que representan un mayor reto, pero a su vez, son más cercanos a sus condiciones volitivas, de desempeño actuales y del ambiente. En este contexto, el o la profesional debe acompañarlo/a y brindarle asesoría, mostrando distintas alternativas o escenarios posibles; entregando sugerencias y recomendaciones; nuevas perspectivas y/o eventuales consecuencias para la toma de decisiones, ya sea en sus elecciones ocupacionales; en la planificación de estrategias y acciones que se decidan emprender según los objetivos definidos y en la resolución de problemas que se susciten en cualquiera de las etapas del cambio, dejando siempre la decisión en manos de los y las jóvenes.

Además, se apoya a él o la joven en la priorización del uso de su tiempo, en la planificación de sus rutinas de acuerdo a ello, facilitando la exploración de ambientes ocupacionales nuevos. Junto con lo anterior, se brinda apoyo en la resolución de problemas que se susciten en cualquiera de las etapas del cambio señaladas, informando sobre las posibles implicancias de las alternativas de solución, y ofreciendo perspectivas para el proceso de toma de decisiones, (De las Heras, 2015).

- **Evaluación permanente de las acciones ocupacionales realizadas:** Se espera en este espacio, evaluar de manera continua las acciones implementadas para el cumplimiento de los objetivos del Plan de Tránsito a la Vida Adulta concernientes al programa, pudiendo significar modificaciones en dicho plan. Esta instancia ofrece una oportunidad de contener, indagar en nuevos significados y rescatar aprendizajes relativos al comportamiento ocupacional de cada joven y su percepción de autoeficacia - enfatizando, como ya se ha mencionado, en la importancia del intento, por sobre los resultados finales de las acciones. La evaluación continua está asociada a la autopercepción de competencia por parte de los/as jóvenes y al trabajo constante de re-motivación por participar en ocupaciones y progresivamente aceptar o buscar mayores desafíos y responsabilidad adicional en su participación diaria.

- **Integración de roles y cambio de hábitos:** En la etapa de competencia, el/la asesor/a para la autonomía contribuye, mediante su asesoría y permanente retroalimentación, a la progresiva integración de roles y cambio de hábitos de los/as jóvenes en sus rutinas, instalando la necesidad de que estos/as puedan negociar entre sus expectativas internas (sus habilidades y volición) y las expectativas del ambiente físico y social (demandas y oportunidades). Esta intervención considera dos fases: la primera corresponde a la exploración de las expectativas internas y la exploración de expectativas externas, con lo cual se inicia el proceso de identificación con un rol y posteriormente, la segunda fase es la internalización del rol, donde el/la terapeuta acuerda con el/la joven que este/a comience a asumir el desempeño de las actividades del rol con todas las tareas que conlleva para completarlas de manera progresiva. Para ello, se planifica el desarrollo de estas actividades en su rutina diaria, semanal y mensual, a fin de darle oportunidades de práctica suficiente que le permitan sentirse cómodo/a con su nueva rutina e ir apropiándose del nuevo rol (De las Heras, 2015).

Conforme se vayan produciendo avances a través de las etapas del cambio ocupacional, en las sucesivas sesiones se favorece el establecimiento de un patrón de participación ocupacional que va consolidándose con el tiempo. Asimismo, el/la profesional acompaña el proceso conducente a que los/as jóvenes logren un sentido de control sobre lo que sucede en sus vidas, promoviendo el auto monitoreo respecto de los resultados de sus decisiones y la autoabogacía, entendida como la capacidad de elegir y de tomar decisiones que afectan la propia vida, asumiendo la responsabilidad por lo que decide y gestionando por sí mismo lo que se necesita y desea.

Las sesiones con los y las jóvenes adolescentes se encuentran entrelazadas con **sesiones a realizar con el adulto de la familia u otros significativos** buscando que también participen y se constituyan en un soporte para el proceso de cambio ocupacional (American Occupational Therapy Association, 2020) y en la definición identitaria que se encuentra experimentando el/la joven.

La participación del adulto que acompaña el tránsito del/la joven a la vida adulta se orienta a dos propósitos. El primero, referido a que, como parte del ambiente relacional, este/a puede colaborar en motivar, reafirmar los logros y favorecer de este modo su sentido de competencia, apoyar en el desarrollo de habilidades y contener cuando existan momentos críticos. Además de ello, pueden aportar al logro de autonomía progresiva e interdependencia, acompañando en ciertas acciones relevantes para el logro de la inserción social y gestión de redes intersectoriales y comunitarias.

2). Actividades grupales: También tienen el propósito de contribuir al logro de los objetivos del Plan de Tránsito a la Vida Adulta de cada joven, desde un formato de trabajo colectivo. Durante estos espacios se valida y valora la experiencia de los y las jóvenes que participan del programa, relevando el aprendizaje que puede obtenerse de los mismos pares, mediante el compartir información, alentar la discusión, colaborar e intercambiar experiencias en torno a las distintas áreas relacionadas con la vida interdependiente, favoreciendo a su vez, la interacción social; una mayor conciencia de sí mismos a través del apoyo de los compañeros/as y la ampliación de su red social.

La planificación de las actividades grupales debe coordinarse en el Equipo Integrado, a fin de priorizar las temáticas y necesidades de los/las jóvenes e integrar sus sugerencias de contenidos, acorde con el desarrollo de las habilidades que vayan en sintonía con los objetivos de cada Plan de Tránsito a la Vida Adulta.

Dichas actividades consideran: **grupos educacionales de ayuda mutua** (liderado por el/la asesor/a para la autonomía) y **grupos de ayuda mutua** (liderado por los propios jóvenes). En ambas modalidades el/la profesional debe fomentar la participación de todos los/as jóvenes; retroalimentar y entrega información complementaria en los temas abordados.

- **Grupos educacionales de ayuda mutua:** consisten en reuniones que proporcionan una oportunidad para entregar y recibir información y sugerencias acerca del manejo de aspectos relacionados con el desempeño y la participación ocupacional, y cuando es necesario, de manejo de síntomas y del estrés y estrategias de conservación de energía durante las rutinas diarias (De las Heras, 2015). En este contexto, es el/la profesional el encargado/a de organizar y liderar estos espacios, abordando temáticas

ligadas al desempeño de roles en distintas ocupaciones y al desarrollo de la motivación por el hacer, rescatando lo experiencial como principal fuente de aprendizaje. Luego, los aportes de todos los/as participantes son recogidos y conceptualizados en conjunto. La discusión colectiva debe orientarse a nutrir el desarrollo de estrategias y habilidades necesarias para enfrentar desafíos comunes de sus participantes, favoreciendo además el autoconocimiento y desarrollo de destrezas expresivas. Estos encuentros finalizan con una evaluación conjunta de los resultados de la actividad, levantando nuevos temas que se consideren pertinentes de abordar.

- **Grupos de ayuda mutua son implementados y organizados por los mismos/as jóvenes**, incluso pueden congregar a jóvenes que residen en otras casas del programa, en atención a materias e inquietudes comunes, pudiendo el/la terapeuta apoyar el desarrollo de estos espacios de conversación, empoderándolos para que asuman un creciente rol de liderazgo (De las Heras, 2015). Estas instancias están orientadas a que cada participante plantee sus visiones, objetivos, necesidades, logros obtenidos e inquietudes, compartiendo experiencias y estrategias exitosas para la resolución de problemas y para el proceso de toma de decisiones, aportando pertenencia y apoyo para lidiar con el estrés y los diversos desafíos que enfrentan, pues se saben acompañados, respaldados y comprendidos/as. El mismo grupo puede retroalimentar, apoyar y contener.

El apoyo continuo entre pares que ofrecen estos espacios permite crear una atmósfera de confianza y solidaridad que incentiva ir profundizando en dilemas y conflictos suscitados en el desempeño diario de sus ocupaciones y contextos en donde estas ocurren, así como también proyectar planes a realizar de forma colectiva.

3). Experiencias de aprendizaje vicario. Este tipo de intervención busca proporcionar a él o la joven experiencias en que pueda conocer y aprender a través de la observación o del relato de vivencias similares de otras personas. Para ello, se organizan espacios interactivos que faciliten la motivación y desarrollo de habilidades, en sintonía con los objetivos del Plan de Tránsito a la Vida Adulta de los y las jóvenes.

Las experiencias de aprendizaje vicario pueden asumir distintas formas, siendo las principales las que se presentan a continuación:

- **Encuentros o conversatorios periódicos con jóvenes egresados/as del sistema de cuidado alternativo.** Se espera que, con la participación en estos espacios, se puedan generar conversaciones y compartir sus vivencias al momento del egreso, como por ejemplo: el significado de egresar en forma interdependiente, sus temores, aprendizajes y apoyos, así como las habilidades personales desarrolladas; la brecha respecto de los apoyos formativos y de soporte que les faltaron para transitar a la vida adulta; los obstáculos que han debido sortear para realizar sus proyectos u otras inquietudes que deseen compartir. Lo anterior, al objeto de que éstos/as aprendan de manera significativa sobre la experiencia de otros, incluyendo sus aciertos y errores. Favoreciendo, además, poder conocer y construir una amplia gama de trayectorias distintas, para reflexionar sobre sus propios planes. En este contexto, el rol del/la terapeuta es moderar dichos encuentros y orientar positivamente el diálogo con énfasis en la resiliencia, relevando aquellos que permitan que el grupo se nutra de estrategias para superar las barreras y faltas de apoyo que se pudiesen haber vivenciado.

- **Mentorías con egresados/as de cuidado alternativo:** Para la realización de las mentorías, es necesario, considerar dos aspectos, el primero, poder agenciar la participación de otros jóvenes egresados/as. El segundo, que el/la joven se incline y elija esta modalidad de aprendizaje, que consiste en contar con el apoyo y compromiso del/la mentor en la realización y acompañamiento de una o más actividades relacionadas con las áreas y/o habilidades a desarrollar para el ejercicio de autonomía, asociadas principalmente a educación y vocación, capacitación, empleo e inserción laboral, educación financiera y ejercicio de ciudadanía y moverse por la ciudad, para que posteriormente pueda realizarla en forma autónoma.

- **Observación de un oficio o actividad laboral:** para el desarrollo de esta acción es fundamental establecer acuerdos con empresas o talleres del entorno comunitario de la Casa de Transición a la Vida Adulta que tengan disponibilidad para recibir al/la joven en una visita, donde los trabajadores les cuenten su experiencia, pueda observarlos realizando su actividad laboral y respondan consultas al respecto.

Para la organización de las experiencias de aprendizaje vicario, se requiere que él o la facilitador/a terapéutico, responsable de la gestión de redes, se coordine con distintos proyectos de la red de protección especializada y otras organizaciones que congreguen a jóvenes egresados de programas de cuidado alternativo^[9] y que transitaron a la vida interdependiente, de manera que éstos/as puedan apoyar y acompañar y/o compartir los desafíos a los que se están enfrentando o se enfrentaron, y destaquen la importancia de establecer redes para el futuro. Asimismo, que establezca contacto con instancias de la comunidad, que pueden colaborar en la enseñanza pre laboral o en la motivación del o la joven, tales como talleres o cursos de capacitación en oficios.

4). Enseñanza directa de habilidades ocupacionales: El desarrollo de habilidades ocupacionales debe trabajarse desde un enfoque de curso de vida, que permite brindar un acompañamiento profesional a los y las jóvenes respecto de su participación en ocupaciones dentro de sus contextos relevantes y su avance por las distintas etapas del cambio ocupacional. Esta acción se vincula directamente con las asesorías individuales, siendo complementarias y con un sello eminentemente práctico.

Las habilidades ocupacionales críticas que deban aprenderse se seleccionan junto con él o la joven en base al análisis de su perfil y desempeño ocupacional, en consonancia con los contextos ambientales en los cuales se desenvuelve, la etapa de cambio en la que se encuentre dicha habilidad, los roles y hábitos que requiera integrar a su rutina cotidiana y el desarrollo de la volición.

Lo anterior determina las estrategias y el grado de asistencia que provee el terapeuta ocupacional en cada caso, así como también los acompañamientos y apoyos que se requerirá desde los adultos de la familia u otras personas significativas, o bien el empoderamiento en habilidades de autonomía progresiva en el contexto de la Casa de Transición gestionada en conjunto con sus pares.

Es de suma importancia tener presente que la enseñanza directa de habilidades se realiza durante la participación real en ocupaciones y contextos cotidianos relevantes para cada joven, por lo que además del permanente trabajo sobre la volición, se deben ofrecer oportunidades de exploración y ensayo de estrategias y ocupaciones, lo que fortalece la capacidad de toma de decisiones y resolución de problemas (De las Heras, 2015). Este proceso considera una secuencia de acciones diseñadas con él o la joven, orientadas a la integración de roles y hábitos a su rutina cotidiana, que incluye la selección de habilidades, planificación e implementación, las que se presentan a continuación:

- **Selección de habilidades:** En este proceso, el o la asesor/a para la autonomía debe favorecer la reflexión del/la joven para definir las habilidades que requiere aprender durante su participación en diferentes contextos ocupacionales. Dichas habilidades deben ser posibles de ser aprendidas, relevantes para ellos/as y estar en sintonía tanto con las etapas de cambio como con los objetivos del Plan de Tránsito a la Vida Adulta.

- **Planificación:** Posterior a la elección de habilidades para su aprendizaje, él o la joven con el apoyo del/la profesional, deben definir los objetivos y estrategias para su abordaje, siendo necesario, monitorear sus avances y dificultades y crucial, considerar y facilitar las oportunidades que presentan los ambientes ocupacionales, así como los factores personales que se están continuamente trabajando, asociados a la volición y trayectoria, entre otros.

- **Implementación:** Una vez planificado el aprendizaje, es importante desde él o la profesional contribuir en organizar y adaptar el

espacio y objetos del ambiente relevante para los y las jóvenes, junto con entregar información necesaria sobre las distintas situaciones de aprendizaje y procedimientos. Sin perjuicio de lo anterior, en la medida que se acompañe en el progresivo ejercicio de los roles elegidos, se favorece la autonomía en el desempeño ocupacional.

La enseñanza directa de habilidades ocupacionales, de acuerdo con De las Heras (2015), considera dos metodologías:

- **La asesoría independiente**, en esta el/la terapeuta ocupacional facilita la exploración y selección de estrategias y formas de practicar habilidades necesarias por parte del/la joven, entregando instrucción de puntos claves y acordando los procedimientos factibles de llevar a cabo. Luego de ello, el/la joven explora la práctica de las estrategias y procedimientos en los lugares ocupacionales y contextos relevantes en forma autónoma y en la siguiente sesión se analiza el proceso y los resultados en conjunto y el/la asesor/a de autonomía (terapeuta ocupacional), quién entrega retroalimentación, luego de lo cual se revisan y si es necesario se ajustan o cambian estrategias y procedimientos en conjunto para practicarlos y continuar este proceso de aprendizaje e internalización de nuevas habilidades., y

- **El acompañamiento directo en la situación ocupacional**, en el cual el/la joven práctica la habilidad en conjunto o con guía de terceros, pudiendo o no ayudarse con instrucciones escritas o claves ambientales, físicas o sociales acordadas con el/la asesor/a de autonomía. Otra opción es que el/la terapeuta realice demostración de los pasos a realizar y luego llevarlos a la práctica en conjunto o en forma paralela. Una tercera posibilidad es que el/la asesor/a de autonomía realice en conjunto con el/la joven uno o más pasos de una tarea, luego de lo cual le da posibilidad de realizar los pasos siguientes (según sus posibilidades de desempeño), completando los restantes de manera conjunta.

Los tipos de intervención antes señalados deben utilizarse de acuerdo con el perfil y análisis de desempeño ocupacional de cada joven respecto al desarrollo de las siguientes habilidades prácticas para su proyecto de vida interdependiente:

a . **Salud y autocuidado:** La presente área debe abordar con él o la joven, según requerimientos, múltiples aspectos sobre el cuidado de la salud en la vida diaria, como la importancia de llevar un estilo de vida saludable, lo que puede involucrar la asesoría y espacios de retroalimentación y reflexión en materia relativa a alimentación sana, práctica de deportes; conciencia del riesgo del consumo de alcohol y/o drogas; acompañamiento en el abordaje de relaciones afectivas; relaciones sexuales seguras y responsables; autocuidado, requiriendo por ejemplo profundizar en higiene personal, aspectos básicos sobre tratamientos y controles médicos y consumo de medicamentos; conocimientos básicos de primeros auxilios; prevención de accidentes domésticos o de actuación frente a una emergencia; así como también, temas de orden práctico, como la entrega de información y acceso a servicios públicos de salud de atención primaria y de especialidad, farmacias, compra de medicamentos y otros.

Estas temáticas, en la práctica de la vida cotidiana de los y las jóvenes, puede considerar, por ejemplo, la autogestión de su inscripción en Centros de Salud Familiar, Consultorio o COSAM correspondientes al domicilio del programa; su participación en actividades deportivas y recreativas de la oferta pública y comunitaria, como el Programa Elige Vivir Sano, actividades extraprogramáticas en establecimientos educacionales donde se encuentren cursando regularmente sus estudios, entre otras.

b . **Organización doméstica:** El desarrollo de esta área de contenido es de especial relevancia, considerando que los y las jóvenes que participan del programa deben compartir y convivir en una casa que debe ser autogestionada por ellos/as mismos/as, lo que exige de manera permanente, coordinaciones y la colaboración responsable y respetuosa entre sus integrantes. En este sentido, es crucial trabajar junto al/la asesor/a para la autonomía en el desarrollo y refuerzo de las habilidades que contribuyan a organizar y mantener un ordenamiento doméstico funcional para sí mismo/a y para sus compañeros/as de vivienda, requiriendo para ello, el ejercicio de su autonomía en diferentes actividades de la vida cotidiana, tales como realizar las compras de alimentos, cocinar, limpieza, orden de la habitación y dependencias comunes, lavado y planchado de ropa, cuidado y mantención de objetos personales y bienes comunes, reciclaje de basura, cuidado de mascotas, participación en la mantención del orden general del hogar, uso seguro de equipamiento como estufa, cocina, calefón, entre otras. En este marco, el/la terapeuta ocupacional, en coordinación con el/la facilitador/a de autonomía, debe generar espacios de asesoría y reflexión, que favorezcan la autonomía personal, respetando la autonomía de los otros participantes, así como los límites y compromisos establecidos en materia de normas de convivencia, de turnos y otros que faciliten y apoyen la convivencia grupal y el desarrollo de sus propios procesos de intervención.

c . **Educación, vocación y capacitación:** Esta área de contenido, es de suma importancia abordar durante todo el proceso de intervención, por cuanto, uno de los requerimientos fundamentales para que él o la joven permanezca en el programa, es su continuidad en los estudios, considerando la legislación vigente. Por tanto, es sustancial trabajar con el/ella aquellos aspectos del desempeño ocupacional que se han evaluado previamente como más debilitados, que le permitan aprender y enfrentar los múltiples obstáculos que podrían presentarse en el ámbito educacional, como el refuerzo de la volición, desarrollo de hábitos y rutinas, entre otros.

Por otra parte, dependiendo de los requerimientos particulares del o la joven y de su Plan de Tránsito a la Vida Adulta, la intervención del/la profesional deberá orientarse a asesorar, retroalimentar y favorecer espacios reflexivos respecto de su situación educacional actual versus sus intereses o metas a futuro, proyectando las alternativas de formación a corto o mediano plazo, abordando, por ejemplo, las ventajas y desventajas de contar con cierta formación técnica o académica asociadas con el acceso a ofertas de trabajo de interés para alcanzar su bienestar; valorar las alternativas que existen y pueden elegir, ayudando a crear planes realistas de formación.

En este orden, será necesario también, considerar, si es que él o la joven está pronto a culminar su educación secundaria, el fomento de su autonomía, por ejemplo, en la búsqueda y disponibilidad de información relativa a la Prueba de Acceso a la Educación Superior (PAES); costos asociados; inscripción; fechas y horarios de pruebas; oferta de carreras y centros de estudios; becas; requisitos de ingreso, mallas curriculares, incluyendo además, otras actividades como, visitas a centros educacionales; ferias vocacionales, entre otras actividades.

d. **Empleo e inserción laboral:** Otras de las áreas de especial relevancia es el empleo e inserción laboral, que exige trabajar con él o la joven, según su Plan de Tránsito a la Vida Adulta, desarrollando habilidades relativas a la búsqueda de trabajo, entendiendo que éstas son cruciales para el desarrollo de una vida autónoma. En este marco, deberán tratarse materias que le permitan aprender, por ejemplo, cómo buscar trabajo, acorde a sus intereses y capacidades; elaborar un currículum vitae; cómo presentarse a una entrevista laboral, dedicando también espacios para reflexionar sobre los derechos y deberes de los trabajadores/as (contrato de trabajo; ingresos; responsabilidades y otros), favoreciendo el aprendizaje autónomo.

En este contexto, según sus intereses y capacidades, puede ser una alternativa durante la permanencia en el programa, trabajar con el/la joven en la exploración de alternativas laborales en horarios parciales que le permita adquirir experiencia laboral, fortaleciendo in situ el desarrollo de habilidades ocupacionales en esta área para su autonomía.

e . **Educación financiera:** Esta área requiere abordar materias que le permitan a él o la joven aprender y/o reforzar habilidades de manejo responsable del dinero, hacer sus propios presupuestos, desarrollar estrategias para ahorrar y elaborar un plan de ahorro, conocimientos generales de productos bancarios, entre otras, generando a su vez, instancias reflexivas y de aplicación práctica, que incluyan, por ejemplo, realizar compras de manera física y digital, comparar precios de un mismo producto, realizar compras compatibles con su presupuesto, apertura de una cuenta bancaria, como la cuenta RUT, uso del cajero automático y

acceso de manera digital, entre otras. Instar espacios de reflexión con el/la joven respecto de los beneficios del ahorro, costos de la vida, los gastos que implica llevar una casa, consecuencias de gastar más dinero del que se tiene, entre los aspectos de mayor relevancia en esta área.

En este contexto, es necesario considerar que el o la joven requiere autogestionar su vida, siendo fundamental poder acompañarlo/a, brindándole asesoría y enseñarle en el uso responsable de sus recursos y el incentivo al ahorro, en especial, considerando que son ellos/as quienes deben tomar las decisiones relativas a sus gastos personales. En este sentido, en coherencia con el proceso de autonomía progresiva que se ha realizado en el tránsito hacia la vida independiente, este Programa deberá entregar mensualmente al/la joven un aporte económico para la educación financiera, que será de libre disposición y deberá administrar responsablemente, ya que será un monto fijo mensual, por lo cual, de terminarse antes del próximo aporte, podría no contar con más recursos. Dicho monto de dinero podrá ser utilizado por el/la joven en distintos ámbitos de la vida cotidiana, por ejemplo, en la compra de tarjeta de prepago para el celular; invitar a la pareja -si es que tiene-, comprarle un regalo; salir con amigos/as, entre otras actividades. El manejo responsable de dinero incorpora también, ahorros previos del/la joven en el programa de cuidado alternativo y que deberán, también, ser autogestionados por éste/a.

f. **Ciudadanía y moverse por la ciudad:** Otra área de relevancia para la autonomía del o la joven, es el desarrollo y/o refuerzo de habilidades que le permitan desenvolverse geográfica y socialmente, de manera satisfactoria, y que considera actividades muy variadas relacionadas con trámites y otras que cualquier ciudadano/a puede enfrentar en la vida diaria e implican desplazarse a lugares y acceder a recursos o prestaciones relevantes para su bienestar.

Así también, es relevante que los/las jóvenes conozcan sus derechos y deberes como ciudadanos/as (respetar la ley, el sufragio y otros), favoreciendo una adecuada convivencia social que, incluye, el desarrollo de habilidades sociales (saludar, presentarse donde vaya y despedirse) y el respeto de normas de convivencia, promover el respeto, entre otros, que también se favorecen en la convivencia grupal de la Casa de Transición a la Vida Adulta.

Conocer dónde y cómo acceder a prestaciones, por ejemplo, obtener/renovar documentos de identificación, de seguridad social, asuntos tributarios básicos, prestaciones sociales, seguridad y asuntos judiciales, y necesidades específicas de jóvenes inmigrantes.

Por otra parte, se releva el desarrollo de la habilidad para moverse por la ciudad y para viajar entre distintas zonas si lo requiere. Incluye conocer geográficamente el territorio donde vive y otros que quisiera o requiera concurrir, aprender a utilizar un mapa, ubicar puntos estratégicos, hacer buen uso del transporte público y privado (taxi, transfer y otras plataformas de transporte) y/o ciclovías. Además, saber cómo comprar un pasaje (metro, bus, avión), cómo chequearlo por internet y cómo utilizarlo. En esta materia, podría ser necesario, acompañar de manera inicial al/la joven en las rutinas que deba realizar, como el recorrido a un nuevo establecimiento educacional, preuniversitario y otros.

Sumado a lo anterior, es importante favorecer la participación del/la joven en espacios públicos, como actividades culturales y eventos de interés, u otras de manera segura.

Finalmente, incluye también, el desarrollo de habilidades para el uso seguro de internet para trámites en línea, redes sociales, como herramienta educativa, entre otros.

g. **Habitabilidad o vivienda:** Esta área está orientada al desarrollo y fortalecimiento de habilidades que permitan al/la joven planificar y/o habilitar un lugar dónde vivir al egresar del programa.

Incluye visualizar la vivienda en el que quiere vivir, la toma de decisiones para independizarse, opciones para arrendar o compartir un inmueble, estrategias para la búsqueda y equipamiento del inmueble, gestión para la seguridad y arreglos en el hogar, así como también el desarrollo de habilidades para gestionar la relación con las visitas y vecinos.

Así también, es fundamental dar a conocer las alternativas de subsidios existentes, cómo postular y los requisitos para ello. En caso de arrendar, conocer los requisitos, como, contrato de trabajo, garantías, pago de gastos comunes, relación y responsabilidades con el arrendador (cuidado del inmueble, pago de cuentas básicas, entre otros), desarrollar habilidades para generar un ambiente sano, seguro y con estándares mínimos de higiene y aseo, mantención y reparación.

Para el desarrollo y logro de los objetivos establecidos en el Plan de Tránsito a la Vida Adulta de cada joven, en materia de enseñanza de habilidades para la vida autónoma es esencial que el/la facilitador/a terapéutico, en coordinación con el Equipo Integrado, acompañe las gestiones con las **redes comunitarias e intersectoriales**, para lo cual deben conocer la oferta de prestaciones intersectoriales del Estado, las que se presentan en la “Guía para adolescentes y jóvenes que están en transición a la vida autónoma” (ver anexo N° 7 Base Técnica Casas de Transición a la Vida Adulta).

Evaluación trimestral del Plan de Tránsito a la Vida Adulta

Como se ha señalado anteriormente, es fundamental que el Equipo Integrado promueva continuamente espacios de análisis, reflexión y evaluación con el/la joven sobre el estado de avance de su Plan de Tránsito a la Vida Adulta, no obstante, se ha establecido que la frecuencia regular de la evaluación sea trimestral.

Dichas evaluaciones trimestrales se realizan en reunión con el Director/a, el Equipo Integrado, el/la joven y el adulto de la familia u otro significativo que acompaña al/la joven en esta transición, analizando los avances y dificultades que se han presentado, a fin de ajustar los objetivos específicos, estrategias y actividades, en función de los logros obtenidos. Cada evaluación debe consignarse en el sistema informático del Servicio, que tendrá formato para ello, a fin de tener acceso a la trayectoria del/la joven en el proyecto.

En la primera evaluación del Plan de Tránsito a la Vida Adulta, su ajuste incorpora la evaluación del perfil ocupacional y el análisis de desempeño ocupacional que realiza el/la asesor/a para la autonomía, respecto de la volición, habituación y capacidad de desempeño, identificando los factores personales y del contexto que influyen en estas.

Progresivamente, en la medida que el/la joven desarrolla las competencias socio emocionales y condiciones para vivir en forma autónoma con los soportes afectivos y logísticos que requiere (labor que realiza el programa Casas de Transición a la Vida Adulta) y las habilidades instrumentales que aborda el Programa de Preparación para la Vida Independiente, el Plan de Tránsito a la Vida Adulta se irá modificándose para proyectar el desafío de dejar la vivienda compartida.

Para definir el egreso, se deben cumplir los objetivos del Plan de Tránsito a la Vida Adulta del/la joven, respecto del desarrollo de habilidades socioemocionales (gestión de emociones, toma de decisiones autónoma y responsable y mejora en las relaciones interpersonales) y respecto del desarrollo de habilidades instrumentales, además de garantizar las siguientes condiciones:

- Que tenga un lugar para vivir;
- Que cuente con ingresos económicos;
- Que se encuentre integrado/a socialmente a través de estudios y/o trabajo;

- Que cuente con una red de apoyo emocional y/o logístico.

En la reunión en que se define que el/la joven ha logrado los objetivos de su Plan de Tránsito a la Vida Adulta y puede continuar su vida en forma autónoma, con las competencias desarrolladas y los apoyos logrados, se debe generar un espacio en que este/a pueda manifestar su opinión respecto de lo experimentado, su propia evaluación de los resultados alcanzados, pues ha concluido su proceso y la riqueza desde su valoración es imprescindible al momento de evaluar sus aprendizajes y experiencia en el proceso de intervención. Asimismo, se debe considerar la participación del adulto de la familia u otro significativo, a fin de que entregue su apreciación del proceso y del proyecto autónomo que inicia el/la joven y de los soportes que tendrá.

En el mismo espacio el/la Director/a, junto al Equipo Integrado le muestran el camino recorrido desde el ingreso y los hitos más relevantes de su permanencia en el programa, así como los recursos personales que activó para lograr sus propósitos.

Finalmente, en este espacio se acuerda el día y hora en que dejará la Casa de Transición a la Vida Adulta, a fin de generar un espacio grupal para la despedida de sus compañeros/as.

7.3.6. Egreso

En la fecha establecida para que el/la joven deje la Casa de Transición a la Vida Adulta, rigiéndose por el plazo máximo dispuesto en el inciso segundo del artículo 3° de la ley N°21.302, se realiza ritual de despedida de sus compañeros/as de vivienda, recordando el trayecto recorrido juntos/as y anécdotas, lo que puede estar acompañado de registros visuales o audiovisuales. Asimismo, se establecen acuerdos para visitas a los/las compañeros/as y se favorece la continuidad de las relaciones de amistad generadas con sus pares en la Casa de Transición a la Vida Adulta.

Por otra parte, se ofrece al/la joven la posibilidad de visitar alguna residencia de adolescentes a fin de compartir su experiencia de tránsito a la vida adulta, o de asumir una mentoría respecto de algún/a adolescente. Además, se le entrega el contacto para vincularse con la red de Jóvenes Egresados de Sistema de Protección en Chile, motivando su participación en este espacio.

Posteriormente, se da curso al egreso administrativo, para lo cual se elabora Informe de Egreso según formato de la plataforma informática del Servicio y se da cuenta del término de la intervención en dicha plataforma a fin de que se pueda asignar está vacante a otro/a joven.

Es pertinente consignar que en el transcurso de permanencia de las y los jóvenes en las Casas de Transición, eventualmente pueden existir situaciones asociadas a incumplimientos a las normas y requisitos. En tales casos, las medidas se orientan a efectuar los ajustes a los objetivos del Plan de Tránsito a la Vida Adulta, y brindar los apoyos necesarios con el objetivo de fortalecer las condiciones de autonomía más adecuadas para la/el joven, de manera de intencionar la permanencia de las y los jóvenes en la Casa de Transición. Para esto se estima pertinente evaluar de manera conjunta con los mismos jóvenes, de las proyecciones y las condiciones más apropiadas en función del proyecto de vida y su nivel de autonomía. Reconociendo que la/el joven cuenta con mayoría de edad e inexistencia de medidas de protección no se considera la posibilidad retorno a la residencia de origen.

7.4. MATRIZ LÓGICA

La presente matriz lógica considera indicadores, sus correspondientes fórmulas de cálculo, resultados esperados y medios de verificación, asociados al objetivo general del Programa.

El alcance de los resultados esperados debe ser monitoreado de manera constante por el/la Director/a del proyecto, quien debe contar con un sistema interno de gestión de resultados, procesos y satisfacción de usuarios/as. Cabe señalar que la matriz lógica, y su cumplimiento, es un insumo básico para el proceso de evaluación de desempeño anual de proyectos efectuado por el Servicio.

OBJETIVO GENERAL	INDICADORES	FÓRMULA DE CÁLCULO	RESULTADO ESPERADO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Desarrollar habilidades ocupacionales para la vida autónoma de los y las jóvenes participantes del Programa.	Porcentaje de jóvenes egresados/as en el año t que cumplen el 100% de objetivos establecidos en su Plan de Tránsito a la Vida Adulta.	$\left(\frac{\text{N}^\circ \text{ de jóvenes egresados/as en el año t que cumplen el 100\% de los objetivos establecidos en su Plan de Tránsito a la Vida Adulta}}{\text{N}^\circ \text{ de jóvenes egresados/as en el año t}} \right) * 100$	80%	Sistema Informático del Servicio

OBJETIVO ESPECÍFICO	INDICADORES	FÓRMULA DE CÁLCULO	RESULTADO ESPERADO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Facilitar la adquisición de habilidades ocupacionales para la autonomía.	Porcentaje de jóvenes egresados/as en el año t que cumplen el 100% del objetivo del Plan de Tránsito a la Vida Adulta de fortalecimiento de habilidades.	$\left(\frac{\text{N}^\circ \text{ de jóvenes egresados/as en el año t que cumplen el 100\% del objetivo del Plan de Tránsito a la Vida Adulta de fortalecimiento de habilidades}}{\text{N}^\circ \text{ de jóvenes egresados/as en el año t}} \right) * 100$	85%	Sistema Informático del Servicio

VIII. RECURSOS

8.1 GESTIÓN DE PERSONAS

Marco de la ley N°20.032 para la gestión de los recursos humanos en Colaboradores Acreditados

En la gestión de los recursos humanos, el colaborador acreditado deberá ajustarse a los principios que establece el artículo 2 de la ley N°20.032, en sus numerales 5, 6 y 8, a saber:

- La probidad en el ejercicio de las funciones que ejecutan. Todo directivo, profesional y persona que se desempeñe en colaboradores acreditados deberá observar una conducta intachable y un desempeño honesto y leal de sus funciones con preeminencia del interés general sobre el particular.
- Responsabilidad en el ejercicio del rol público que desarrollan. Las personas jurídicas que se desempeñen como organismos colaboradores del Estado serán civilmente responsables por los daños, judicialmente determinados, que se hayan ocasionado a raíz de vulneraciones graves de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes causados, tanto por hechos propios como de sus dependientes, salvo que pruebe haber empleado esmerada diligencia para evitarlas. Lo anterior, sin perjuicio de la

responsabilidad civil que por los mismos hechos pueda corresponderle a la persona natural que ejecutó los hechos.

· Objetividad, calidad, idoneidad y especialización del trabajo, que se realizará de acuerdo a las disciplinas que corresponda. Al respecto se debe respetar los requisitos, prestaciones mínimas y plazos, establecidos en las presentes orientaciones técnicas, a las que se refiere el reglamento de la ley N°20.032.

Complementariamente, en este marco, debe tenerse en cuenta los siguientes criterios a respetar en la contratación de las personas:

Para la ejecución de cada proyecto se contará con el recurso humano más idóneo para su ámbito de trabajo/disciplina. Esto supone un sistema de selección de recursos humanos acorde los principios ya señalados de probidad, idoneidad de competencias profesionales, conocimiento del contexto territorial en un proyecto específico. Es deseable especialización en el modelo de ocupación humana y formación en temáticas de victimización, trauma y trauma complejo, entre otros.

En relación con los requisitos que deberá cumplir el Colaborador Acreditado para el pago del aporte financiero del Estado, se deberá atener a lo indicado en la última modificación de la ley N°20.032, de fecha 05 de enero de 2021, que regula el régimen de aportes financieros del Estado a los colaboradores acreditados a saber:

Deberá considerarse en procesos de selección las inhabilidades para trabajar en el Servicio y su red de colaboradores, tal como lo indica el artículo 7 de la ley N°20.032 que señala, "*Personas que figuren en el registro de personas con prohibición para trabajar con menores de edad; las que figuren en el registro de condenados por actos de violencia intrafamiliar establecido en la ley N°20.066; o las que hayan sido condenadas por crimen o simple delito que, por su naturaleza, ponga de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas o adolescentes, o de confiarles la administración de recursos económicos ajenos*" y, "*También serán inhábiles para desempeñar labores de trato directo en Organismos Colaboradores Acreditados, los que tuvieren dependencia grave de sustancias estupefacientes o sicotrópicas ilegales, a menos que justifique su consumo por un tratamiento médico*".

Asimismo, se contempla, el proceso de evaluación de la calidad del trabajo interventivo realizado, en período de tiempo a definir. Será de conocimiento de todos los recursos humanos de la organización las causales de incumplimientos y sus sanciones, entre otros, la separación inmediata de sus funciones si se produce alguna situación reñida con las normas institucionales.

Cada colaborador acreditado deberá asegurar políticas de formación continua del recurso humano contratado para la ejecución de los proyectos. Asimismo, de acuerdo con el artículo 55 de la ley N°21.302, deberá acceder a las capacitaciones que realice el Servicio para su debida formación y capacitación, lo cual demandará del proyecto, horarios y condiciones para tales efectos, a fin de garantizar la especialización y tecnificación en las materias inherentes a su labor.

Por otra parte, la ley N°21.302 en su artículo 6, letra g) establece la función del Servicio de otorgar asistencia técnica a los colaboradores acreditados respecto de la ejecución de los programas de protección especializada, brindándoles información, orientación o capacitación, cuando ello se requiera, o en la medida que se solicite y a ello acceda fundadamente el Servicio, previa evaluación correspondiente. No obstante, lo anterior, ninguna falta de información, orientación o capacitación podrá subsanar el incumplimiento de las condiciones o requisitos básicos establecidos por el convenio respectivo al colaborador acreditado.

Cabe destacar que el Servicio implementa la Academia de Formación en Protección Especializada, a la cual tendrán acceso los profesionales de este programa para la instalación gradual de capacidades.

Por otra parte, el Colaborador Acreditado deberá contar con políticas para el cuidado de equipos, previniendo así, el *Síndrome de Burnout*, ya que éste puede constituirse en un factor adverso a la calidad de las atenciones que requieren los niños, niñas y adolescentes. Al respecto, la evidencia ha mostrado que la salud laboral para quienes intervienen en contextos emocionalmente demandantes, como es el caso de la población atendida en el Servicio, en entornos de marginalidad o exclusión social o territorial, puede verse alterada por la aparición del estrés laboral crónico. Dado lo anterior, la salud laboral debe ser parte de las políticas de cada Colaborador Acreditado para asegurar la calidad y la pertinencia del trabajo proteccionista a realizar. En este contexto, los trabajadores de los colaboradores acreditados deberán tener una salud mental y física comprobable compatible con el cargo, y las cualificaciones técnicas y/o profesionales necesarias para un correcto ejercicio del mismo, debiendo someterse a una evaluación de salud física y mental, cada dos años, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 de la ley N° 21

Énfasis de la gestión de personas en este programa

Se asume en la presente base técnica la relevancia de la gestión de las personas, enfoque relacionado con el desarrollo y la importancia de cada persona para la organización, sus valores, comportamientos y su alineación con la misión del Servicio.

Esta gestión reconoce el desafío personal y de especialización que requiere el acompañamiento para el tránsito a la vida adulta a jóvenes egresados/as de cuidado alternativo que han experimentado vivencias traumáticas e historias transgeneracionales de violencia y no cuentan con soporte familiar para vivir en forma autónoma.

Como señala Holden et al (2020, p.9), "*la herramienta más importante que tenemos para ayudar a los niños a crecer, desarrollarse y prosperar somos nosotros mismos*", en este sentido, los/as profesionales requieren ser emocionalmente competentes y conscientes de sí mismos/as "*para ayudar con éxito a los niños y las familias*" (Holden et al., 2020, p. 28).

En este contexto es prioritaria la generación de instancias internas de reflexión para el cuidado del Equipo Integrado, con foco en sus prácticas, con el objetivo de prevenir el burnout y mejorar las estrategias de intervención.

Para esta modalidad el equipo de intervención considera 10 plazas como referencia, con los siguientes cargos y jornadas para la atención de 2 grupos de 5 jóvenes cada uno, los que conviven en 2 viviendas separadas.

CARGO	JORNADA
1 Asesor/a para la autonomía	Completa

El/la profesional tiene jornada completa para 10 plazas y forma parte del Equipo Integrado en el cual se deben establecer turnos de disponibilidad 24/7 (para requerimientos de los/las jóvenes en situaciones que no pueden resolver por sí mismos/as) en ambas viviendas autogestionadas.

El Colaborador Acreditado a cargo de ejecutar el Programa podrá incorporar personal adicional de atención a los jóvenes y/o personal de apoyo administrativo siempre y/o supervisor/as reflexivo externo y cuando su incorporación aporte al logro de los objetivos del programa, en el entendido que la dotación indicada en la tabla precedente corresponde a la mínima necesaria para un proyecto de 10 plazas.

La jornada laboral de este profesional se desarrolla acompañando a los/las jóvenes en terreno, en las viviendas de transición a la vida adulta o en las oficinas del proyecto asumiendo las prestaciones establecidas para el acompañamiento estándar y el acompañamiento intensivo, además de otras que puedan requerir según su Plan de Tránsito a la Vida Adulta.

Descripción del rol

El/la asesor/a para la autonomía, es un profesional terapeuta ocupacional, con experiencia en el trabajo directo con jóvenes y formación en el modelo de ocupación humana y en la práctica informada por el trauma. Su rol es ofrecer una relación de cercanía, que permita los/las jóvenes generar sentimientos de pertenencia y confianza, a fin de desarrollar y fortalecer sus habilidades ocupacionales a través de diferentes tipos de intervención, como son la asesoría individual, espacios de aprendizaje vicario, la enseñanza directa, desarrollando procesos reflexivos e incremento de la volición, habituación y capacidad de desempeño ocupacional.

El/la asesor/a para la autonomía debe trabajar en coordinación con los/las profesionales: facilitador/a de autonomía y acompañante terapéutico del Programa Casas de Transición a la Vida Adulta, todos liderados por el/la directora/a de dicho programa.

Es importante señalar que este profesional al formar parte del Equipo Integrado realiza funciones específicas que aportan al Acompañamiento a la Convivencia Grupal, por lo que debe comprender el marco ético-conceptual en el cual desarrolla su función y que la forma de vincularse con los/as jóvenes es parte del cuidado sensible que otorga la Casa de Transición a la Vida Adulta.

OTROS RECURSOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA

El aporte financiero que le entrega el Estado solventa el recurso humano del programa (terapeuta ocupacional), además de los gastos operacionales que irroga su funcionamiento (movilización, realización de actividades con los/las jóvenes y los adultos de la familia o significativos que acompañan el proceso, entre otros), dentro de ellos el aporte mensual a cada joven para la educación financiera.

IX. SISTEMA DE REGISTRO

La entrada en vigencia de la ley N° 21.302 que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y el trabajo desarrollado para su implementación, ha exigido consolidar el proceso de mejoras de la plataforma informática, a la cual se le han ido adicionado nuevas funcionalidades, a fin de responder a la ley antes mencionada, la que en su artículo 31 establece que el deber del servicio es crear y administrar un sistema Integrado de información, que tendrá como objetivo el seguimiento de niños/as y adolescentes, sujetos de atención del Servicio y de sus familias y el monitoreo de las prestaciones que recibe, además los colaboradores acreditados, estarán obligados a proporcionar la información necesaria que el servicio les solicite para el sistema de registros y para el cumplimiento de sus funciones.

Adicionalmente, los proyectos deben dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 de la ley N° 20.032 que establece el deber de los colaboradores acreditados de mantener un registro general, permanentemente actualizado, de las postulaciones al programa; señalando la fecha de recepción, de la evaluación de la postulación y del proceso realizado desde el ingreso hasta el egreso del/la joven a la Casa de Transición a la Vida Adulta; el cual debe estar registrado en la carpeta individual, la que deberá encontrarse siempre actualizada, y los demás contenidos que determine el reglamento respectivo.

Toda la información de los/las jóvenes sujetos de atención de los proyectos corresponde a información calificada como confidencial y reservada, razón por la cual quien revele información a la que ha accedido en virtud de su función dentro de un proyecto podrá ser sancionado con la pena de presidio menor en su grado mínimo a medio (artículo 33, ley N°21.302).

X. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

American Occupational Therapy Association (AOTA) (2020). Marco de Trabajo para la Práctica de Terapia Ocupacional: Dominio y Proceso Cuarta Edición. Traducción no oficial del Centro de Estudiantes 2020 de Terapia Ocupacional de la Universidad San Sebastián. Sede Concepción. Disponible en: <https://www.studocu.com/es/document/universidad-de-burgos/la-terapia-ocupacional-en-los-trastornos-cognitivos/aota-2020-cuarta-edicion/17349125>

Cacciavillani, M.; Cristiani, L.; Prada, M. y Anderson, M. (2012). Participación ocupacional, un fenómeno complejo. IV Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XIX Jornadas de Investigación VIII Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires. Disponible en: <https://www.aacademica.org/000-072/954.pdf>.

Cavieres, C. (2018). Implementando en la práctica la teoría del Modelo de Ocupación Humana como Base Teórica y Práctica: Una Experiencia con Personas que Usan Drogas en COSAM Peñaflo. Revista Contexto, Universidad Central 5 (5), p.50-95. Disponible en: <https://www.revistacontexto.uncen.cl/index.php/contexto/article/view/contexto5.3>

Corporación Crecer Mejor (2017). La incorporación de la terapia ocupacional en residencias de protección: un acercamiento a la experiencia de la Villa Jorge Yarur Banna.- Disponible en: <https://corporacionccm.cl/wp-content/uploads/2020/03/10-LA-INCORPORACION-DE-LA-TERAPIA-OCUPACIONAL-EN-RESIDENCIAS-DE-PROTECCION.pdf>

De las Heras, C.G (2015). Modelo de Ocupación Humana. Editorial Síntesis. Madrid.

Fernández Del Valle, J. y García, L. (2021).Manual Programa Planea. Entrenamiento en habilidades para la vida adulta. Gaete, V. (2015). Desarrollo psicosocial del adolescente. Revista Chilena de Pediatría 86 (6), 436-443.

Kielhofner, G. (2011). Terapia Ocupacional. Modelo de Ocupación Humana. Teoría y aplicación. Tercera Edición. Editorial Médica Panamericana. Buenos Aires.

Medina, A. y Mora, Y. (2020). Fortaleciendo las habilidades para la vida: Proyecto de vida. Revista Rastros y rostros del saber, 5 (9), pp. 7 – 39

Moncada, E. , Sarmiento, J., Cámaro, M. & Medina, R. (2019). Participación Ocupacional, Hábitos y Rutinas en el rol estudiantil de los adolescentes. *Cuidado y Ocupación Humana*, 3.

Ministerio de Desarrollo Social y Familia (2023). Orientaciones metodológicas. Casas compartidas para jóvenes. Recuperado de: https://www.desarrollosocialyfamilia.gob.cl/storage/docs/noche_digna/Orientaciones_Metodologicas_Casas_Compartidas_Jovenes_2023.pdf

Ministerio de Desarrollo Social. (2018). Acuerdo Nacional por la Infancia. Mesa técnica de trabajo. Recuperado de: https://www.minjusticia.gob.cl/media/2018/07/Acuerdo_Nacional_por_la_Infancia.pdf

Oliveros, S. (2017) Jóvenes ex tutelados y su proceso de transición a la autonomía en Aragón. Disponible en

Otaño, M. (2017). Experiencias de los terapeutas ocupacionales usando el modelo de ocupación humana: una revisión sistemática. *Revista electrónica de Terapia Ocupacional Galicia*. 14(26), p. 479-494. Disponible en <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6273874>

Rojas, T., y Echeverría, R. (2022). Autoconcepto, proyecto de vida y toma de decisiones: diagnóstico en adolescentes institucionalizados. *Dilemas contemporáneos: Educación, Política y Valores*

Santos-del-Riego, S. (2008). El ser humano como ser ocupacional. *Rehabilitación*, 39(5), 195-200.

Sanz, A., Llorens, A., Serrano, E., París, M., Miquel, S., Muñoz, S., Usón, D. & Macarulla, A. (2022). Terapia Ocupacional: la ocupación como herramienta principal de intervención en Salud Mental. Disponible en: https://www.clustersalutmental.com/wp-content/uploads/2022/03/Brains02_Research_Terapia-Ocupacional.pdf

SERPAJ (2012). Aplicación del enfoque del Modelo de Ocupación Humana en programa de tratamiento de drogas y alcohol para adolescentes infractores de ley, usuarios del PAI Luis Cárdenas, Corporación Servicio Paz y Justicia (SERPAJ) Chile de la comuna de Valparaíso. Disponible en: http://cesc.uchile.cl/buenaspracticasenprevencion/bbp_docs/20_aplicacion_del_enfoque_del_modelo_de_ocupacion_humana.pdf

Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia (2022). Informe Recomendaciones para el diseño de programas de preparación a la vida independiente. Mesa de trabajo interinstitucional.

Stein, M. (2005) Resilience and Young people leaving care; overcoming the odds. Joseph Rowntree Foundation. Inglaterra

Troncoso, C., y Verde-Diego, C. (2022). Transición a la vida adulta de jóvenes tutelados en el sistema de protección. Una revisión sistemática (2015-2021)

Valdebenito, A. (2019). El Modelo de Ocupación Humana (MOHO). *Contexto*, 5, 11-20. <https://doi.org/10.5281/zenodo.2587051>

Whittaker, J., Holmes, L., Del Valle, J., Ainsworth, F., Andreassen, T., Anglin, J., y Zeira, A. (2017). Atención residencial terapéutica para niños y jóvenes: declaración de consenso del Grupo de Trabajo Internacional sobre Atención Residencial Terapéutica. *Psicotema*, 29 (3), 289-298.

[1] En la Mesa Técnica participaron representantes de la Defensoría de la Niñez, la Subsecretaría de la Niñez, Subsecretaría de Servicios Sociales, el Servicio Nacional de Menores, el Servicio Mejor Niñez, la Pontificia Universidad Católica, la Red de Egresados, Aldeas Infantiles SOS, Corporación Crecer Mejor, Corporación ONG Raíces, Fundación Hogar de Cristo, Fundación Sentido, Fundación Padre Semeria, Fundación María Ayuda, Fundación Proyecto B, Fundación Aldea de Niños Cardenal Raúl Silva Henríquez y Fundamor. La secretaría ejecutiva estuvo a cargo del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, realizando la convocatoria y organización de las sesiones en las cuales se presentaron las experiencias que permitieron, a través del diálogo, generar espacios de reflexión para el desarrollo de recomendaciones, las que quedaron plasmadas en el Informe antes señalado.

[2] Para mayor detalle revisar el documento disponible en: https://www.servicioproteccion.gob.cl/601/articles-1802_recurso_pdf.pdf

[3] Para más información revisar: <https://www.sename.cl/web/wp-content/uploads/2021/07/POLITICA-DIV-SEXUAL-GENERO.pdf>

[4] De acuerdo al decreto supremo N°7 del 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de la Niñez, la discapacidad leve alude a niños, niñas o adolescentes que presentan entre 5% y 24% de restricciones en la participación o limitaciones en las actividades propias de su edad a causa de sus condiciones de salud. "La discapacidad se acreditará mediante Certificado de inscripción en el Registro Nacional de la Discapacidad previa declaración de la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez".

[5] De acuerdo al decreto supremo N°7 del 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de la Niñez, la discapacidad moderada alude a niños, niñas o adolescentes que presentan entre 25% y 49% de restricciones en la participación o limitaciones en las actividades propias de su edad a causa de sus condiciones de salud. "La discapacidad se acreditará mediante Certificado de inscripción en el Registro Nacional de la Discapacidad previa declaración de la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez".

[6] Las áreas de contenido se basan en las propuestas técnicas planteadas en el Programa PLANEA (2021), Mesa de Trabajo Interinstitucional (Servicio Nacional de Protección Especializada a la niñez y adolescencia, 2022) y Dominio de la Terapia Ocupacional (Asociación Nacional de Terapia Ocupacional, 2008).

[7] Las áreas de contenido se basan en las propuestas técnicas planteadas en el Programa PLANEA (Fernández del Valle y García, 2021), Mesa de Trabajo Interinstitucional (Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, 2022) y Dominio de la Terapia Ocupacional (Asociación Nacional de Terapia Ocupacional, 2008).

[8] Los principios orientadores mencionados se basan en el Programa de entrenamiento en habilidades para la vida adulta "PLANEA" (Fernández Del Valle y García, 2021).

[9] Tal como la Red Egresada Chile, una organización creada por jóvenes egresados de residencias.

2° DÉJASE sin efecto la resolución exenta N°802, de 30 de julio de 2025, de esta Dirección Nacional, que aprobó la base técnica del programa de Preparación para la Vida Independiente para programa Casas de Transición a la Vida Adulta, de la línea de acción fortalecimiento y vinculación, del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, de acuerdo a lo señalado en el presente acto.

3° PUBLÍQUESE la Base Técnica del programa de Preparación para la Vida Independiente para programa Casas de Transición a la Vida Adulta, de la línea de acción fortalecimiento y vinculación, la página web del del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE



CLAUDIO ALFONSO CASTILLO CASTILLO
Director Nacional

DISTRIBUCIÓN:

1. SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA - ARICA
2. SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA - TARAPACÁ
3. SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA - ANTOFAGASTA
4. SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA - ATACAMA
5. SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA - COQUIMBO
6. SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA - VALPARAÍSO
7. SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA - METROPOLITANA
8. SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA - MAULE
9. SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA - ÑUBLE
10. SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA - BIOBIO
11. SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA - LA ARAUCANÍA
12. SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA - LOS RÍOS
13. SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA - LOS LAGOS
14. SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA - AYSÉN
15. SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA - MAGALLANES
16. SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA - O'HIGGINS
17. DIVISIÓN DE SERVICIOS Y PRESTACIONES
18. DIVISIÓN DE ESTUDIOS Y ASISTENCIA TÉCNICA
19. DIVISIÓN DE SUPERVISIÓN EVALUACIÓN Y GESTIÓN
20. DEPARTAMENTO DE DISEÑO Y EVALUACIÓN
21. FISCALÍA
22. OFICINA DE PARTES



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.servicioproteccion.gob.cl/validar/?key=23996604&hash=abaa4>